



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### NÚMERO 10/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

#### ALCALDÍA.

3. COMPROMISO PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARTE DE LA MANZANA E-18 DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 "ENTRENÚCLEOS".

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPTE. 56/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 278/2021. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 4/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS: 384/2018. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE DOS HERMANAS.
6. EXPTE. 6/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS NÚM. 773.1/2022, DE LA SECCIÓN PRIMERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.

#### DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 - PLAN ACTÚA (CUARTO LISTADO).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO OFICIAL 1ª CARPINTERÍA.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES.

### **DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

10. DENOMINACIÓN DE VIARIOS.
11. EXPTE. 1/2009 PAT. CONSIGNACIÓN DE CANTIDAD PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EN AVDA. 28 DE FEBRERO, AMBULANCIAS PRIETO, S.L.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DESDE EL DÍA 7 AL 13 DE MARZO DE 2023.
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DESDE EL DÍA 7 AL 13 DE MARZO DE 2023.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

14. EXPTE. 19/2023/CON APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2023”.
15. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS.
16. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA.
17. EXPTE. 58/2022/CON. DEVOLUCIÓN DE AVAL EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONCIERTO PASTORA SOLER”.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

18. RELACIÓN DE FACTURAS.
19. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. DEV23097 FEBRERO 2023.
20. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 24/02/2023 PUNTO 29. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES ENERO 2023.
21. EXPTE. 73/2019/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
22. EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: DELEGACIONES DE CULTURA, FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, HACIENDA, IGUALDAD, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN GENÉRICA.
23. EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: DELEGACIONES DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA DE RESIDUOS, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO Y JUVENTUD.
24. EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: TODAS LAS DELEGACIONES EN EL DISTRITO DE MONTEQUINTO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25. ABONO CUOTAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ANUALIDAD 2023.
26. ABONO CUOTAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) ANUALIDAD 2023.

### DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. EXPTE. 76/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”.
28. EXPTE. PAT. 28/2022. RENUNCIA DE LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE FORTUNA Nº 7, Y PROPUESTA DE NUEVA ADJUDICACIÓN.
29. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
30. LIQUIDACIÓN POR REINTEGRO PARCIAL DE LOS PROYECTOS DE AYUDAS DE LAS LÍNEAS 7 Y 9 DEL P.E.A.E. EN EL MARCO DEL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).
31. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESPECIALISTA ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
32. CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S. L.

### DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

34. EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.
35. EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.

### DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

36. EXPTE. 18/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2023”.

### DELEGACIÓN DE DEPORTES.

37. EXPTE. 47/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
38. EXPTE. 20/2023/CON. APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.
39. NORMATIVA DE LA XLII CARRERA ESCOLAR DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

40. EXPTE. 13/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
41. EXPTE. 57/2021/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4<sup>ª</sup> FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
42. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1<sup>ª</sup> FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
43. EXPTE. 99/2021/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA PLAZA Y APARCAMIENTO EN TORRE ENTRENÚCLEOS, 1<sup>ª</sup> FASE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
44. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
45. EXPTE. 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLAS DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
46. EXPTE. 32/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLAS DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
47. EXPTE. 33/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAEGLALLO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
48. EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATION EU”.
49. AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATION EU”.
50. EXPTE. 34/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
51. EXPTE. 35/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52. EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS "NEXT GENERATIONEU".
53. EXPTE. 37/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
54. EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE URB. PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
55. EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA Y CUARTA OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.
56. EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA. OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
57. EXPTE. 66/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ.
58. EXPTE 67/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA POLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA.
59. EXPTE. 000005/2023-POM. APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
60. EXPTE. 16/2023/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR - COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CARGA TRASERA CON 18 M3 DE CAPACIDAD, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
61. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 600/2023/CM.
62. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
63. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 62.1.- EXPTE. 02/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO Y DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA".
  - 62.2.- FACTURAS ASISTTEL FEBRERO 2023.
64. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de marzo de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



**3.- COMPROMISO PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARTE DE LA MANZANA E-18 DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”.** Por el Sr. Alcalde, se informa que en relación con la cesión de una parcela de titularidad municipal a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para la dotación de un centro dedicado a Conservatorio Profesional de Música, con fecha de 12.03.2021, en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Cesión de terrenos de titularidad municipal a la Administración autonómica (Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía) para la construcción de Conservatorio Profesional de Música.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Mesa del Parlamento Andaluz y a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Aceptada la cesión, formalizar el oportuno convenio de colaboración para la construcción y dotación completa de mobiliario y personal docente del Conservatorio.

Recientemente, por el que suscribe este asunto, con fecha de 20.02.2023, se enviaron escritos con idéntico contenido a la Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Sr. Delegado Territorial en Sevilla de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación. En dichos escritos y en atención a la importante demanda que se produce cada año de estudiantes interesados/as en el acceso a los estudios reglados de música en el Conservatorio de Dos Hermanas y que posteriormente se ven obligados a desplazarse a Sevilla, a fin de continuar con sus estudios de música, se entiende necesaria la creación de un Conservatorio Profesional de Música en nuestra Ciudad, teniendo en consideración, que además Dos Hermanas es un municipio que supera los 140.000 habitantes.

Igualmente, para finalizar el contenido del escrito anterior, se propone la construcción en Dos Hermanas de un Conservatorio Profesional de Música, para lo cual esta Corporación Municipal, pondría a disposición de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional una parcela educativa acorde a la demanda de este tipo de edificios, estableciendo los convenios de colaboración necesarios entre ambas instituciones con objeto de dar traslado y demanda a una reivindicación histórica de Dos Hermanas.

Como continuación y con fecha 02.03.2023, Sr. Delegado Territorial en Sevilla de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, acusando recibo del escrito remitido, pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que al objeto de comenzar a valorar la propuesta hecha de construcción del centro formativo y puesta disposición de suelo, la parcela necesaria para la edificación de un centro de esas características, habrá de:

- Tener una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Permitir la edificación en altura hasta un máximo de tres plantas, con una altura mínima de suelo a suelo de cuatro metros y una altura máxima de edificación de trece metros hasta la cara superior del forjado de cubierta.

El Artículo 9.20.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de los municipios andaluces, en materia de educación, "*..... la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos*". Igualmente, el Artículo 170 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía dispone que "*los municipios pondrán a disposición de la Administración educativa los solares necesarios para la construcción de los nuevos centros docentes públicos que sean necesarios en las nuevas áreas de expansión, suelos que han sido obtenidos gratuitamente por la Corporación local en los desarrollos de los instrumentos urbanísticos, y cooperarán con la Administración educativa en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos en los restantes casos*".

Así pues, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias tales como *cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes*, conforme al Artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que en la práctica supone realizar puestas a disposición de terrenos municipales en los que poder construir aquéllos. Por su parte, el apartado 4º de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se ratifica en el contenido de la LBRL, al establecer que "*los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes*".

Es intención de esta Corporación Municipal, previa segregación, la puesta a disposición de 4.500 metros cuadrados del inmueble incorporado en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones -núm. 11-1278-, parcela E-18 -de 11.463 m<sup>2</sup> de superficie, situada en la UE-2 del Sector SEN-1 "Entrenúcleos", al considerar que resultaría necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal citada anteriormente, para destinarlo a Conservatorio Profesional de Música.

La citada parcela E-18, está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, como finca registral 94914, con Referencia Catastral 0242401TG4304S0001XM.

**URBANA. CIENTO SESENTA Y CUATRO. FINCA de equipamiento docente señalada con la manzana E-18 en el Plano de adjudicación del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 (ENTRENÚCLEOS) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene forma irregular y once mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados de superficie - 11.463 m<sup>2</sup>-. Linderos: al Norte, con manzana EL-81; al Sur, con viario de nueva formación que la separa de BC-23; al Este, con viario de nueva formación que la separa de BC-21 y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de las manzanas EL-63 y S-4. EDIFICABILIDAD: Edificabilidad libre. USO: Docente.**



## CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA MANZANA DOTACIONAL E-18 DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

### 1. **OBJETO.**

*Informar de las condiciones urbanísticas de la manzana E-18 del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, a solicitud de Secretaría (Patrimonio) con objeto de la puesta disposición a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de una superficie de 4.500 m<sup>2</sup>, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Música.*

### 2. **LEGISLACIÓN, PLANEAMIENTO VIGENTE Y SU EJECUCIÓN.**

#### 2.1. *Legislación.*

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, *de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, *Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

#### 2.2. *Planeamiento vigente.*

*Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado el 26 de julio de 2002; y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008.*

#### *ORDENACIÓN GENERAL.*

- Clase de suelo: rústico, régimen de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización delimitadas (suelo urbanizable ordenado del PGOU). Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, *de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

#### *ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA.*

- Actuación de transformación urbanística de nueva urbanización: Sector SEN-1 “Entrenúcleos”.
- Instrumento de ordenación urbanística detallada:
  - *Modificado del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos” Dos Hermanas (Sevilla), aprobado el 20 de marzo de 2009 (PPO).*
  - *Modificado del Plan de Etapas de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos” Dos Hermanas (Sevilla), aprobado el 25 de julio de 2018 (PPO).*
  - *Innovación del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos” con Carácter de Modificación Puntual de sus Ordenanzas al Objeto de Establecer Nuevos Objetivos para la Formulación de Estudios de Detalle, aprobada el 26 de octubre de 2018 (PPO).*

#### *2.3. Ejecución actual del planeamiento vigente.*

- Unidad de ejecución: UE-2, etapa 4.
- Reparcelación:



- *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos” Dos Hermanas (Sevilla) aprobado el 30 de abril de 2010.*
  - *Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos” Dos Hermanas (Sevilla) aprobado el 26 de abril de 2019.*
  - Urbanización:
    - *Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, Dos Hermanas (Sevilla), aprobado el 15 de octubre de 2018.*
    - *Segunda Separata del P.U. de la UE-2 (SS.LL. Etapas 3 y 4 del Plan de Etapas) Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, Dos Hermanas (Sevilla), aprobado el 26 de abril de 2019.*
- Urbanización recepcionada por el Ayuntamiento el 21 de junio de 2022.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA MANZANA E-18.**

- *Situación: esquina de las calles Iñigo Afán de Ribera (V.18) y Miguel Ángel Pino Menchén (V.21). Delimitada en los dos lados restantes por el Espacio Libre Áreas Peatonales EL-81 y por la calle V.19.*
- *Superficie: 11.463 m2.*
- *Datos catastrales:*
  - Referencia: 0242401TG4304S0001XM.
  - Superficie: 11.463 m2.
- *Estado actual: urbanizada.*

### **4. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS VIGENTES EN LA MANZANA E-18.**

- *Calificación: Dotaciones, Equipamientos, Educativo (E).*
- *Parcela mínima edificable: no se establece. Para actuar parcialmente en la manzana será preciso segregar la parte correspondiente.*
- *Situación de la edificación en la parcela: podrá situarse indistintamente en línea de fachada o exenta en el interior.*
- *Ocupación máxima: no se establece.*
- *Altura máxima y mínima en número de plantas: la resultante de añadir una planta al número máximo de plantas permitidas en la zona; en este caso son trece plantas. No se limita el número mínimo de plantas.*
- *Alturas máxima total y mínima libre en metros: serán de aplicación las normativas sectoriales del uso pormenorizado de que se trate. Se podrá superar la altura en metros total equivalente al nº máximo o de plantas siempre que no se produzcan graves distorsiones en el paisaje urbano circundante.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Edificabilidad: se puede edificar, respectando la estructura y tipología del entorno urbano, en cada caso, según las necesidades concretas, ateniéndose únicamente a las limitaciones que se deriven de la propia actividad y de la normativa sectorial que le sea de aplicación, con la única limitación de la altura máxima establecida.*

Cumpliendo el suelo planteado y propuesto para la puesta a disposición de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con las características planteadas por el Sr. Delegado Territorial en Sevilla de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación para la edificación de un Conservatorio Profesional de Música.

Teniendo en cuenta el destino pretendido con el bien municipal, éste resulta beneficioso para los habitantes del término, quedando acreditada la oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta.

A la vista de todo lo relacionado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Aprobar el Compromiso de puesta a disposición de la cantidad de 4.500 m<sup>2</sup> del inmueble municipal Manzana E-18 de la UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para la construcción un centro público docente destinado a Conservatorio Profesional de Música.

**SEGUNDO.**- Solicitar de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la inclusión en la próxima Programación de Infraestructuras, de un nuevo centro público docente destinado a Conservatorio Profesional de Música, a fin de dar respuesta a las necesidades de un centro docente de esta especialidad, surgidas como consecuencia del crecimiento poblacional que se viene produciendo en Dos Hermanas en los últimos años, con el objetivo, por otra parte, de ampliar los servicios públicos a disposición de los/as ciudadanos/as.

**TERCERO.**- Aprobado el programa de construcciones escolares y realizada la petición por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativa al ofrecimiento de los terrenos necesarios para el uso educativo, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 155/1997, de 10 junio que regula la cooperación con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa y en el artículo 4 del Real Decreto 2274/1993, de 22 diciembre por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, habrá de gestionar la materialización del compromiso descrito, con el inicio del correspondiente expediente de puesta a disposición de la superficie de 4.500 m<sup>2</sup> de la Manzana E-18 de la UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” y justificará las circunstancias oportunas, como la garantía de la propiedad municipal del solar y las condiciones urbanísticas en vigor, cumplimentado por los servicios municipales competentes.

**CUARTO.**- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.



**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los efectos que fueren oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 56/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 278/2021. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 41/23, de fecha 7 de marzo de 2023, recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 278/2021, interpuesto por Dª XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con número expediente RDT 2017/072, presentada ante este Ayuntamiento, por las lesiones producidas como consecuencia de la caída sufrida el día 13 de octubre de 2017 cuando iba caminando por la calle Picasso de esta localidad, a la altura del número 26. Estimaba que el importe indemnizatorio que le correspondía ascendía a la cantidad de 3.171,71 euros.

La vista quedó señalada para el día 7 de marzo de 2023, por lo que se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó a la Letrada Consistorial para que se personase en el Procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, punto 6.

Figuran en el Auto analizado los siguientes HECHOS:

*“PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, ha sido iniciado por Dª XXXX por demanda de procedimiento abreviado.*

*SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se ha señalado para la celebración de la vista el día 7 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, citándose a las partes para dicho acto y a la parte demandante con la advertencia de que si no comparecía se le tendría por desistido del recurso.*

*TERCERO.- El día señalado para la vista, no ha comparecido la parte actora, por lo que se le ha dado por desistida, de conformidad con las demás partes, que no se han opuesto”.*

En consecuencia, el referido Auto en sus RAZONAMIENTOS JURÍDICOS recoge:

*“PRIMERO.- El recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia (art. 74.1 de la LJCA), siempre que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud; y, si quien desiste es la Administración Pública, habrá de presentar testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso (art. 74.2 de la LJCA).*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*SEGUNDO.- En el presente caso las demás partes no se han opuesto al desistimiento ni se aprecia daño para el interés público, por lo que procede dictar resolución declarando terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia (art. 74.3 de la LJCA). Todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes (art. 74.6, en relación con el 139.1, ambos de la LJCA)”.*

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 7 de marzo de 2023, ACUERDA tener por DESISTIDA a Dª. XXXX de su recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa. Sin imposición de costas.

Una vez que sea firme la resolución, se archivarán las actuaciones.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 4/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS: 384/2018. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 8 de marzo de 2023, recaído el Procedimiento: Diligencias Previas 384/2018.

### ANTECEDENTES

En virtud del artículo 39 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable), por el Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, previa autorización del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, se solicitó mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2023 asistencia jurídica para D. XXXX, Arquitecto Técnico, grupo IV de este Excmo. Ayuntamiento, en el Procedimiento: Diligencias Previas 384/2018. Negociado: N, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Dos Hermanas, estando citado el trabajador en calidad de investigado, para asistir el día 3 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en la sede de ese Juzgado, sito en Plaza Escultora Carmen Jiménez, s/n (segunda planta).

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, punto 8, se acordó prestar la asistencia jurídica solicitada facultando a la Procuradora de este Ayuntamiento, Dª Ana María Junguito Carrión para que lo represente, y al Letrado Consistorial, D. Manuel Pantoja Molina, para su defensa, y al efecto, seguir este proceso hasta su culminación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Practicadas las diligencias de investigación quedaron los autos pendientes de resolución.

Expuesto lo anterior, el citado Auto en sus FUNDAMENTOS DE DERECHO recoge, en síntesis, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Practicadas las diligencias de prueba, no se acredita la perpetración de comisión delictiva. Son diversas las consideraciones en las que el Magistrado fundamenta su decisión, como son, el atestado, informe de la Inspector de Trabajo, descripción del accidente y forma de producirse. A ello añade, -como lo más significativo a tener en cuenta- que esto ocurrió mientras el trabajador estaba en espera del facultativo para revisar el trabajo, lo que tenía por finalidad comprobar la terminación de los trabajos conforme a proyecto antes de emitirse el certificado final de obra, el cual efectivamente se emitió el día 20 septiembre 2018, (el accidente se produjo el 19 de septiembre de 2018), es decir, en el momento del accidente del trabajador, la obra y el trabajo habían finalizado y no existía ya necesidad de medidas de prevención de riesgos laborales para los trabajadores. Por todo ello considera que, si un riesgo se genera o continua por cualquier género de culpa o negligencia, el mismo no sería ya un riesgo de naturaleza jurídico-penal por incumplimiento de las normas de prevención de seguridad de los trabajadores u omisión de medidas, ex arts. 316 y 317 Código penal, sino una infracción perteneciente a distinto ámbito, de carácter no punitivo.

**SEGUNDO.-** Como segundo motivo del archivo penal, el Magistrado mantiene que el accidentado conocía bien el terreno y las circunstancias de este riesgo y su prevención como trabajador con categoría de encargado de pintura (categoría laboral, que es sabido corresponde a quien dirige y supervisa el trabajo de otros trabajadores o cuadrilla, bajo la supervisión a su vez del jefe de obra), no le son ajena las funciones de prevención a efectos de advertir en beneficio propio y de su plantilla cualquier defecto de prevención de riesgos. Aspectos de ambos tipos de conocimiento que, en este caso, inciden con no poca intensidad en lo que jurisprudencialmente se conoce como supuesto de autorresponsabilidad del trabajador en la causación del accidente.

En consecuencia, el Magistrado concluye que, al no acreditarse suficientemente en este caso la perpetración delictiva, deberá sobreseerse la causa por ser ajeno el hecho a la jurisdicción penal, cuya instrucción se entiende acabada con todo lo practicado, reservando al accidentado las acciones civiles que por cualquier ámbito y jurisdicción pudieran corresponderle una vez finalizada la vía penal.

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 9 de marzo de 2023, en su PARTE DISPOSITIVA acuerda que:

*“Se sobreseen las presentes diligencias previas al no acreditarse la perpetración delictiva debiendo archivarse las mismas, con expresa reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado por los hechos.*

*Se dejan sin efecto las diligencias pendientes de cumplimentación”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, informa a las partes y al Ministerio Fiscal, que contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación ante ese mismo órgano judicial y que igualmente tras ello podrá interponerse recurso de apelación; recurso éste que podrá no obstante formalizarse en el mismo escrito que el de reforma, con carácter subsidiario, de conformidad con el art 222 de la LECRIM.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 6/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS NÚM. 773.1/2022, DE LA SECCIÓN PRIMERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 3 de marzo de 2023, recaído en el Procedimiento: Medidas cautelares previas 373.1/2022.

### ANTECEDENTES

Que en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, se dio cuenta de Oficio de fecha 15 de febrero de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se emplazaba a este Ayuntamiento, de conformidad con la establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para que pudiera comparecer y personarse ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 773/2022, interpuesto por la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L., contra la resolución nº 545/2022, de 9 de noviembre, dictada por ese Tribunal Administrativo en el recurso especial en materia de contratación núm. 403/2022.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunicaba a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, y, habiendo solicitado el recurrente la adopción de medida cautelar, en virtud del artículo 129 del citado precepto, por la Junta de Gobierno Local se aprobó en dicha sesión de 24 de febrero (punto nº 7), lo siguiente:

1. Facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento contencioso-administrativo.
2. Aprobar el escrito de oposición a la medida cautelar de suspensión solicitada en el citado procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. No continuar con la tramitación del procedimiento de licitación del expediente “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expediente 54/2022/CON), hasta que se resuelva la pieza separada de la medida cautelar mencionada.

Expuesto lo anterior, el citado Auto en los ANTECEDENTES DE HECHO recoge:

*“ÚNICO.- En el recurso Contencioso-Administrativo de que dimana esta pieza, se interesó la suspensión de la ejecutividad del acuerdo allí recurrido acordándose formar la pieza separada y oír por plazo de diez días a la Administración demandada”.*

Se hace constar que, dentro del plazo de diez concedido a esta Administración para alegaciones, al haber solicitado el recurrente en el escrito de demanda la adopción de la medida cautelar de suspensión de la Resolución 545/2022, de 9 de noviembre de 2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, objeto del presente procedimiento, esta Administración formula ante la Sala con fecha 27 de febrero, OPOSICIÓN A LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada, con base en los Fundamentos de Derecho recogidos en él, solicitando que, no pudiendo prejuzgarse el fondo del asunto con cuestiones que son ajenas al incidente cautelar, y no habiéndose acreditado la concurrencia de los requisitos exigidos para la adopción de la medida interesada, proceda desestimar la pretensión de suspensión cautelar formulada por la parte demandante.

El único FUNDAMENTO JURÍDICO recogido en el Auto dice que, no procede acordar la suspensión solicitada, toda vez que ni el “*fumus boni iuris*”, ni la finalidad legítima del recurso, son, en este caso, criterios que favorezcan la adopción de la medida.

- El “*fumus*”, porque no concurre en el presente procedimiento con tal intensidad que permita concluir, razonablemente, que su pretensión está fuera de toda duda tan apoyada en derecho que haya de ser anulado el acto impugnado porque sea manifiestamente ilegal.
- Se conserva la finalidad legítima del recurso, pues la recurrente no ha sido excluida de la licitación y no se ha acreditado que no haya podido llevar a cabo la subsanación de la documental exigida.

Por cuanto antecede, el Auto de fecha 3 de marzo de 2023, ACUERDA no suspender la ejecutividad del acto administrativo impugnado en el recurso del que dimana la presente pieza.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución impugnada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resueltla la presente pieza separada, y de conformidad con el acuerdo citado de 24 de febrero, procede continuar con la tramitación del procedimiento de licitación del expediente “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expediente 54/2022/CON), y a tal efecto se ha reunido ya la Mesa de contratación el día 13 de marzo de 2023.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 - PLAN ACTÚA (CUARTO LISTADO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que mediante Resolución 4987/2022, el pasado 15 de julio, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, resuelve la Aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social, incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022, “Plan Actúa”.

Con base a dicha concesión, realizados los cálculos oportunos, se estimó que el número de personas a contratar era de 612, de los cuales aún restarían por contratar, teniendo en cuenta los tres grupos ya contratados, 60 personas más.

La aprobación por Resolución 4897/2022, como hemos indicado anteriormente, habilita una subvención de 2.018.034,99 € (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL TREINTAY CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y las partidas presupuestarias donde serán imputadas dichas cantidades serán:

2310 14339 Retribuciones PPES 2022

2310 16039 Seguridad Social PPES 2022

A este respecto, y dado que el programa, aprobado en JGL de 22 de julio, se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, Bienestar social remitió un primer, segundo y tercer listado de personas que se ajustaban a las Bases del programa y ahora se propone un cuarto.

Se somete a la consideración de esta Junta, la aprobación e inicio de las contrataciones de este **cuarto listado** propuesto, compuesto por 60 beneficiarios, que completan el total de beneficiarios que fueron presupuestados y aprobados en la JGL de 22.07.22.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este cuarto grupo, correspondiente al ejercicio 2023, supone un coste de **301.521,62 €** cuya distribución salarial es la siguiente:

CATEGORIA (Nº CONTRATOS)	PEON / LIMPIADORA (60)
<b>SALARIO</b>	227.134,93 €
<b>SEG. SOCIAL</b>	74.386,69 €
<b>TOTAL</b>	<b>301.521,62 €</b>

El personal propuesto suscribirá contrato de tres meses y deberá reunir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social (Plan Actúa), para lo cual, los Servicios Sociales, deberán realizar Informe pormenorizado de su situación económica y socio laboral a efectos de su posterior justificación.

En virtud de las anteriores consideraciones se somete a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de las contrataciones del cuarto listado, que la Delegación de Bienestar Social remite para el Plan Actúa.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO OFICIAL 1<sup>a</sup> CARPINTERÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la contratación que a continuación se relaciona, significándose que se han producido como resultado del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de 27/01/2023, para la contratación de un/a oficial 1<sup>a</sup> Carpintería adscrito/a a la Delegación de Igualdad y Educación, ya resuelto.

La citada contratación es imprescindible para el mantenimiento de Centros Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En base al acta firmada el 06.03.2023, en las que se relaciona el personal seleccionado, así como los reservas. Seguidamente se da cuenta de las contrataciones a efectuar:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Oficial 1 <sup>a</sup> Carpintero	20/03/2023



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, adjuntamos acta de selección del proceso indicado, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las mismas, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requiera idéntico perfil. Se anexa Informe de fiscalización previa de los resultados de la convocatoria.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Se adjunta informe de fiscalización previa.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	TRABAJADORES/AS SOCIALES	TC	6 MESES	PSSC

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- DENOMINACIÓN DE VIARIOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021), las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de viarios en distintos sectores de Dos Hermanas, señalados en los planos de situación que se adjuntan, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada. Los nombres que se proponen son los siguientes:

- **PARQUE PACO JURADO ROMÁN.**- Vecino natural de Dos Hermanas, fallecido el 19 de marzo de 2020. Vinculado al mundo asociativo y vecinal, con dedicación altruista al bienestar de sus vecinos y vecinas. Presidente y otros cargos en la Asociación Vecinal “Cantely-Torre de Los Herberos”.
- **PLAZA MIGUEL GIL PACHÓN.**- Falleció en Dos Hermanas el 3 de septiembre de 2021. En su faceta profesional contribuyó a la creación del Hogar del Pensionista, Centro de Salud Santa Ana, así como la puesta en funcionamiento de la residencia de ancianos San Rafael. Asesoró a vecinos y vecinas, de forma altruista. Colaboró para organizar los inicios del Club Dos Hermanas de Baloncesto. Participó en la primera Junta Rectora de ANIDI, en la Asamblea Local de Cruz Roja Española desde 1983 a 1992. Primer Hermano Mayor de la Hermandad de la Estrella y miembro de Juntas de Gobierno de las Hermandades de Valme y del Rocío. Presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías. Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo 1977, Medalla de Plata de la Prevención, Cruz de la Orden de Cisneros, Medalla de la Cruz Roja Española, Cruz *Pro Ecclesia et Pontifice* 1988 y Medalla *Pro Ecclesia Hispalense* 2020. Fundador y Director de la Asociación Coral Nazarena “Regina Coeli” en 1997.

**PRIMERO.**- Autorizar la rotulación de los viarios con los nombres propuestos.

**SEGUNDO.**- Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

**TERCERO.**- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la familia de los afectados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**11.- EXPTE. 1/2009 PAT. CONSIGNACIÓN DE CANTIDAD PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EN AVDA. 28 DE FEBRERO, AMBULANCIAS PRIETO, S.L.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de que con fecha 14.07.2008, en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se tomó acuerdo de incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del II Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas y a tal fin se declaró expresamente la necesidad de ocupación de los bienes que resultaban afectados dentro del ámbito que se recoge en el Estudio de Detalle “Alineación en Avda. 28 de febrero”. Recientemente, con fecha 18.11.2022, en sesión de Junta de Gobierno Local, en relación con la finalización del Expediente expropiatorio, por cuanto que con el propietario de la urbana sita en Avda. 28 de Febrero, núm. 26 -Ambulancias Prieto S.L., en la actualidad Explotaciones Inmobiliarias y Agrícolas Prieto S.L., con NIF B41479122-, no fue posible culminar el procedimiento expropiatorio, por no haberse llegado a un acuerdo satisfactorio, , se tomaron los siguientes acuerdos:

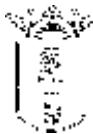
**PRIMERO.-** Culminar el procedimiento expropiatorio con Ambulancias Prieto S.L., en la actualidad Explotaciones Inmobiliarias y Agrícolas Prieto S.L., con NIF B41479122.

**SEGUNDO.-** Aceptar como valor del justiprecio la cantidad de 58.635,83 (cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y tres) euros más el 5% de afección, lo que hace un total de 61.567,62 (sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con sesenta y dos) euros, formulada por los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERO.-** Suscribir con el interesado el correspondiente acta de pago y ocupación de la parte de la finca expropiada, haciendo efectivo el pago del justiprecio aprobado, procediendo a tomar posesión del suelo afectado por la expropiación. Los Artículos 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51.1,a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, establecen que en el supuesto de que los propietarios afectados, rehusaren recibir el citado importe, la cuantía quedará consignada en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. Por su parte, el apartado 2 también del Artículo 50 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa establece que el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la

Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentados los trámites anteriores, se procederá a la inmediata ocupación de los bienes, según lo establecido por el apartado 6 del Artículo 52 de la Ley. A este respecto y tal como previene el Artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa, con relación a la autorización judicial para la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular (Artículos 91.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), únicamente tendrán esta consideración los locales cerrados sin acceso al público. Respecto de los demás inmuebles en los que no concurran las condiciones expresadas anteriormente, la Administración expropiante podrá entrar y tomar posesión directamente de ellos, una vez cumplidas las formalidades establecidas en esta Ley.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Extendida el Acta de ocupación, acompañada del justificante del pago o consignación del importe, proceder a la inscripción o toma de razón de la transmisión de dominio, en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, por cuanto el Acta de ocupación, será título bastante para dicho fin en aplicación de los Artículos 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y 60 y 62.1 y 2 del Reglamento de la Ley, por cuanto se trata de bienes inscribibles en el Registro de la Propiedad y Artículo 165 de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Acta de ocupación, habrá de contener las prescripciones contenidas en el Artículo 55.2 del Reglamento de la LEF.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, para la ejecución del presente acuerdo, tan ampliamente como sea posible.

Pasado el tiempo y a pesar de que el Arquitecto Técnico Municipal responsable de la ejecución de la obra -D. Ismael Muñoz Rivera-, se ha puesto en contacto en numerosas ocasiones con el representante en la ejecución de la obra de D. XXXX, según ha manifestado aquél verbalmente, persona que actúa en nombre de EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA y que desde la Secretaría General desde este Ayuntamiento, se le ha intentado entregar mediante correo certificado el acuerdo de Junta de Gobierno de 18.11.2022, con fecha de 13.02.2023, la oficina de Correos de Mairena del Alcor, devuelve el acuse de recibo con el concepto “no retirado”, la entrega no ha sido posible.

En nota simple informativa respecto de la registral de la que tratamos -42640-, aparece inscrita como “carga propia”, *hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A. en garantía de lo siguiente: a) el saldo a su cierre de la cuenta especial de crédito garantizada, hasta un máximo por principal de doscientos setenta y cuatro mil euros;*

*b) una cantidad máxima de setenta y un mil doscientos cuarenta euros en concepto de dos años de intereses de demora al tipo del trece por ciento anual; c) una cantidad adicional de cuarenta y un mil cien euros para costas, en su caso. La cuenta de crédito tendrá validez hasta el veintidós de julio de dos mil ocho. Se otorga con el pacto expreso sobre vencimiento anticipado por impago de una liquidación de intereses. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Miguel Velasco Pérez, de Alcalá de Guadaira, el día 23 de julio de 2003. Constituida en la inscripción 4<sup>a</sup> de fecha 24 de febrero de 2004.*

Conforme establece el Artículo octavo de la Ley de 16 de diciembre sobre Expropiación Forzosa, “*la cosa expropiada se adquirirá libre de cargas. Sin embargo, podrá conservarse algún derecho real sobre el objeto expropiado, si resultase compatible con el nuevo destino que haya de darse al mismo y existiera acuerdo entre el expropiante y el titular del derecho.*”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, el Artículo 8. 1 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, determina que “*conforme al artículo octavo de la Ley, la expropiación extingue todas las cargas y derechos anteriores sobre el bien expropiado, que se convierten, por ministerio de la ley, en derechos sobre el justo precio....*”

En atención a los preceptos anteriores, tendremos que concluir que la superficie expropiada, lo es libre de cargas.

Así las cosas y en consideración a los puntos TERCERO y CUARTO del acuerdo de Junta de Gobierno del que hablamos, procede que este Órgano de Gobierno, tome los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la consignación del importe del justiprecio contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18.11.2022, de **61.567,62** (sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con sesenta y dos) euros en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía a favor de EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS PRIETO, S.L. con NIF B41479122.

**SEGUNDO.-** Una vez consignada esta cantidad y por cuanto el suelo necesario para la ejecución de la obra ya fue ocupado, previo acuerdo al que se llegó con su propietario, procede facultar a la Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva, para suscribir el Acta de ocupación, y dar cumplimiento al contenido del Artículo 55.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que la parte afectada se persone en el mismo, en la que se describirán los bienes expropiados, por analogía a lo determinado en el Artículo 52, apartados 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa. Señalamiento del que se dará oportuna cuenta a la propiedad.

**TERCERO.-** Una vez extendida el Acta de ocupación, acompañada del justificante de la consignación del importe, proceder a la inscripción o toma de razón de la transmisión de dominio, en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, por cuanto el

Acta de ocupación, será título bastante para dicho fin en aplicación de los Artículos 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y 60 y 62.1 y 2 del Reglamento de la Ley. Por cuanto se trata de bienes inscribibles en el Registro de la Propiedad, el Acta de ocupación, habrá de contener las prescripciones comprendidas en el Artículo 55.2 del Reglamento de la LEF.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al propietario interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DESDE EL DÍA 7 AL 13 DE MARZO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de marzo de 2023

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000014/2023-LP.- SEGREGACIÓN FINCA, EN CL MAESTRO ARRIETA, 2
- EXPTE. 000015/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACION, EN CL VERDIALES, 73
- EXPTE. 000016/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACION, EN CL OJIBLANCA, 110
- EXPTE. 000017/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACION, EN CL OJIBLANCA, 42
- EXPTE. 000018/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACION, EN CL MANZANILLA, 124

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000468/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA SOBRE RASANTE, EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, MANZANA UA-14 PARCELA 1
- EXPTE. 000476/2023-LO.- INSTALACIÓN DE MURO DIVISIÓN INTERNA EN PLADUR Y PINTADO INTERIOR DEL LOCAL. EN CL ARONA, 12 LOCAL 11
- EXPTE. 000486/2023-LO.- REFORMA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASIÓN PARA ADAPTARLA A LA NORMATIVA REQUERIDA POR EDUCACIÓN. EN AV SEVILLA, 10

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DESDE EL DÍA 7 AL 13 DE MARZO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de marzo de 2023.

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000185/2021-LO.- PROYECTO BÁSICO DE TERMINACION DE VIVIENDA, OFICINAS DE GESTIÓN Y LOCALES COMERCIALES, EN CL LORCA, 1,3,5

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 00004/2023-LP.- LICENCIA DE SEGREGACION, EN AV GUADALQUIVIR, 126



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000012/2023-LC.- 3 APARTAMENTOS Y LOCAL EN BRUTO, EN CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 57

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000018/2023-LA.- DEPÓSITO DE GLP PARA SUMINISTRO EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO EXISTENTE. EN CT SEVILLA CADIZ, 552,4

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000036/2023-CPA.- ACADEMIA DE BAILE Y DANZA, EN CL VÍA APIA, 9
- EXPTE. 000037/2023-CPA.- AUTOESCUELA, EN AV ANDALUCÍA, 169 LOCAL A
- EXPTE. 000038/2023-CPA.- CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 1º 22
- EXPTE. 000039/2023-CPA.- TIENDA ORANGE, EN CL MESINA, 11 LOCAL A
- EXPTE. 000040/2023-CPA.- TIENDA TELEFONIA, EN PL EMIGRANTE, 10
- EXPTE. 000041/2023-CPA.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA BAR CON AMBIENTACIÓN MUSICAL, SALA DE FIESTAS Y ACTUACIONES EN DIRECTO, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 20 LOCAL 4
- EXPTE. 000042/2023-CPA.- TIENDA DE ACCESORIOS, TOCADOS, BISUTERIA, ETC, EN CL SANTA CRUZ, 6

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000456/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL BATALLA DE LEPANTO, 6 2º C
- EXPTE. 000457/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL ROMERO, 7
- EXPTE. 000458/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA EXTERIOR, EN CL JESUS LOPEZ COBOS, 22
- EXPTE. 000459/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LAGUNILLA, LA, 6
- EXPTE. 000460/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO NI ACTIVIDAD, EN PL ISLA DE ELBA, 1 BJ 2
- EXPTE. 000461/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL HINOJO, 2
- EXPTE. 000462/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SERRANA, 19
- EXPTE. 000463/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL ENEBRO, 1
- EXPTE. 000464/2023-LO.- INSTALACIÓN SALIDA DE HUMOS POR INSTALACIÓN DE CHIMENEA, EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 25
- EXPTE. 000465/2023-LO.- ADECENTAMIENTO DE LOCAL, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 17 BL 1 LC 1
- EXPTE. 000466/2023-LO.- EJECUCIÓN DE PISCINA COMUNITARIA, EN CL LOTARIO, URB. EL MARQUESADO, MC1
- EXPTE. 000467/2023-LO.- REPARACIÓN DE MUROS, EN CL HIERBALUISA, 10 – 9
- EXPTE. 000469/2023-LO.- REEMPLAZO DE SOLERIA DE TERRAZA DE PLANTA PRIMERA, EN CL URANO, 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000470/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN "CEIP VALME CORONADA",
- EXPTE. 000471/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ BLAS DE OTERO, 4
- EXPTE. 000472/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CHAPI, 13 CASA 8 ESQ. C/ QUEVEDO
- EXPTE. 000473/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL DIEGO DE ALMAGRO, 9
- EXPTE. 000474/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ ANTONINO, 12
- EXPTE. 000475/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JACINTO VERDAGUER, 4
- EXPTE. 000477/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL CAMPANILLA, 76 ESC 01 BAJO A
- EXPTE. 000478/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN CL PAPIRO, 23
- EXPTE. 000479/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8
- EXPTE. 000480/2023-LO.- REALIZACIÓN NUEVO ACCESO A PARCELA DESDE C/ ACUEDUCTO, EN CL ACUEDUCTO, 22
- EXPTE. 000481/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV LIBERTAD, 15
- EXPTE. 000482/2023-LO.- REMODELACIÓN DE LA DISTRIBUCION INTERNA DE OFICINAS Y NAVE, EN CL ACUEDUCTO, 22
- EXPTE. 000483/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACADEMIA DE INGLÉS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 1º B
- EXPTE. 000484/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BIOMASA, EN CL SUINTILA, 6
- EXPTE. 000485/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 219
- EXPTE. 000487/2023-LO.- ADECUACIÓN Y REFORMA MENOR DE NAVE EXISTENTE Y EN USO SIN AFECCIÓN A LA COMPOSICIÓN GENERAL EXTERIOR, VOLUMETRÍA, NI EL CONJUNTO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 18
- EXPTE. 000488/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL GENCIANA, 55
- EXPTE. 000489/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN PJ JUAN DE ARGUIJO, 18
- EXPTE. 000490/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL TONELEROS, 90
- EXPTE. 000491/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 36
- EXPTE. 000492/2023-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EXTERIOR, CARPINTERIA METÁLICA, EN CL GABRIEL MIRO, 3
- EXPTE. 000493/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MARCONI, 7
- EXPTE. 000494/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL CERRO DEL MONTE, 25
- EXPTE. 000495/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA. EN CL JESÚS LÓPEZ COBOS, 23
- EXPTE. 000496/2023-LO.- REFORMA FACHADA, EN CL FRANCISCO ASENJO BARBIERI, 7
- EXPTE. 000497/2023-LO.- REPARACIÓN DE MURO EN CL JUAN DE LEGAZPI, 45
- EXPTE. 000498/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ BAS DE OTERO, 18
- EXPTE. 000499/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ANÍS, 4



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000500/2023-LO.- DEMOLICIÓN Y ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 33
- EXPTE. 000501/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 32
- EXPTE. 000502/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 41
- EXPTE. 000503/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FRAY LUIS DE LEÓN, 17
- EXPTE. 000504/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ASUNCIÓN, 24

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- EXPTE. 19/2023/CON APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2023”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que se han incoado los trámites para la tramitación del contrato de concesión de servicios del bar de la caseta municipal durante la Feria 2023, que tendrá lugar los días del 10 al 14 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Tal y como recoge el artículo 285 de la LCSP, en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. Es por esta razón, por lo que con fecha 14 de marzo de 2023, se ha emitido Estudio de Viabilidad Económico-Financiera favorable, en el que se desarrollan los aspectos más importantes del servicio, exponiendo sus características y se analizan las magnitudes económicas para justificar la viabilidad del servicio que se pretende llevar a cabo.

Visto cuanto antecede, el estudio de viabilidad económica-financiera, y conforme a lo establecido en el artículo 285.2, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera e incorporarlo como trámite previo al expediente de licitación del contrato de “Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2023”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Contratación y de Cultura, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**15.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante del Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026 por importe de 24.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 9240 48903.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por Dª. XXXX, con DNI: XXXX, como representante del Colectivo Artístico Ventana Plástica, con CIF: G-41784125 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Colectivo Artístico Ventana Plástica, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Colectivo Artístico Ventana Plástica, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa al Colectivo Artístico Ventana Plástica, con CIF: G-41784125 por importe de 6.200,00 € (seis mil doscientos euros), subvención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 330048005 Subvenciones Concejalía de Cultura.

**TERCERO.-** Aprobar la “Exposición de obras seleccionadas en la XXVI Muestra de Artes Plásticas Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar en el Centro Cultural La Almona del 13 de abril al 14 de mayo del presente año.

**CUARTO.-** Aprobar que la Delegación de Cultura y Fiestas conceda un premio establecido en un máximo de 1.500 €(mil quinientos euros) con cargo a la partida 3300 48914 Premios Delegación de Cultura, de entre las obras seleccionadas por el jurado para la exposición, pasando la obra premiada a formar parte de los fondos.

**QUINTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**SEXTO.-** Requerir al Colectivo Artístico Ventana Plástica, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**OCTAVO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 58/2022/CON. DEVOLUCIÓN DE AVAL EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONCIERTO PASTORA SOLER”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Forum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución del aval, correspondiente al Expdte: 58/2022/COM Adjudicación Licitación “Concierto Pastora Soler”.

Por la Delegación de Cultura se emite informe con fecha 8 de marzo de 2023 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por Intervención se emite informe favorable con fecha 14 de marzo de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval solicitada por la empresa Forum T Nazareno S.L, por importe de 4.100 €(cuatro mil cien euros).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **196 facturas** por un Importe Bruto de **733.156,64 €** y un Importe Líquido de **731.475,77 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
11A/2023	3	CONTRATOS MENORES 2022	11.975,80	11.975,80
11B/2023	17	CONTRATOS MENORES 2023– Multiaplicaciones IVA	2.914,96	2.914,96
11C/2023	95	CONTRATOS MENORES 2023	238.714,88	237.126,55
11D/2023	6	ACUERDOS 2023	26.090,91	25.862,91
11E/2023	65	LICITACIÓN 2023	292.944,29	293.079,75
11F/2023	2	LICITACIÓN 2023 ABONOS	2.521,13	2.521,13
11G/2023	6	LICITACIÓN 2023 PRTR	156.861,07	156.861,07
11H/2023	2	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	1.133,60	1.133,60
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>		<b>733.156,64</b>	<b>731.475,77</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. DEV23097 FEBRERO 2023.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV23097**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de febrero 2023.

La citada relación comprende 21 recibos por un importe total de 19.009,40 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE.	MOTIVO	IMPORTE
<b>TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTO</b>				
XXXX	****8756F	RB 2913829	Falta hecho imponible	21,00
XXXX	****5708T	RB 2918649	Cobro excedido	11,60
<b>ANA BELÉN TORRES LEON</b>				
XXXX	A81573479	21-963	Resolución Delegado	70,00
XXXX	****1368W	22-1075	Resolución Delegado	96,00
<b>ICIO</b>				
XXXX	B85325579	20-812	Caducidad expediente	8.055,05
XXXX	****6541F	21-8312	Falta hecho imponible	98,48
XXXX	****5475J	22-1941	Falta hecho imponible	141,68
XXXX	****9466M	RB 2910459	Falta hecho imponible	97,29
XXXX	****7209H	RB 2913562	Falta hecho imponible	78,51
<b>IVTNU</b>				
XXXX	****8447L	21-1542	Resolución Teal	2.113,14
XXXX	****9304Y	21-1559	Resolución Teal	7.430,18
XXXX	****9530L	22-936	Estimado recurso	199,09
<b>IVTM</b>				
XXXX	****4134E	SE1893CV	Baja definitiva	110,83
XXXX	XXXX	22-2890	Error Sujeto Pasivo	3,56
XXXX	XXXX	22-3508	Error Sujeto Pasivo	38,09
<b>MULTAS</b>				
XXXX	XXXX	22-3652	Ingreso indebido	250,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FIANZAS				
XXXX	XXXX	RB 2913056	Falta hecho imponible	27,50
XXXX	XXXX	RB 2913167	Falta hecho imponible	17,40
EVENTOS MUNICIPALES				
XXXX	XXXX	RB 2918432	Falta hecho imponible	150,00
<b>TOTAL</b>				<b>19.009,40</b>

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por el Departamento de Administración de Rentas que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 14 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 24/02/2023 PUNTO 29. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES ENERO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó en su punto “29.-Devolución Ingresos Indebidos Mes Enero 2023.”

El acuerdo contenía la relación DEV23053 por un importe total de 17.276,85 euros, y 20 recibos.

Dentro de esta relación se encontraba la devolución propuesta a CC PP Edificio sobre Parcela F-10 con CIF H91985358 por importe de 702,40 euros, correspondientes al expediente 2022/005391-R.

Al entender que la solicitud de devolución, tal cual se solicita por el interesado no puede efectuarse, se hace imposible proceder a la misma, siendo necesaria la rectificación del acuerdo mencionado pasando a un importe total de devolución de 16.574,45 euros, conformando solo 19 recibos.

Por todo ello, se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023, en su punto “29.-Devoluciones de ingresos indebidos mes de enero 2023”, eliminando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la devolución propuesta a CC PP Edificio sobre Parcela F-10 con CIF H91985358 por importe de 702,40 euros, correspondientes al expediente 2022/005391-R.

**SEGUNDO.-** La citada relación de devolución pasa de tener 20 recibos por un importe de 17.276,85 euros, a 19 recibos y un importe total de 16.574,45 euros.

**TERCERO.-** Poner este acuerdo en conocimiento de la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 73/2019/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 (punto 43), se adjudicó la licitación 73/2019/CON “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077, por el importe anual de noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (98.985,43 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (20.786,94 €), lo que supone la cantidad total de ciento diecinueve mil setecientos setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (119.772,37 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de marzo de 2020 y siendo la duración de éste de tres años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 24), se aprueba prorrogar por un año el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

Con fecha 09 de marzo de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Sección del Servicio de Informática, en el que indica a tenor literal:

“



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXP. 73/2019/CON**

#### **Antecedentes**

*Con fecha de 21 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato de servicio denominado “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” Exp. 73/2019/CON, a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U, CIF A81608077, por un importe de 98.958,43 € más el IVA correspondiente, lo que suponía la cantidad total de 119.772,37 € anuales.*

*En fecha 31 de marzo de 2020 se formalizó el contrato por una duración de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por períodos de un año, hasta un máximo de dos años.*

*Desde dicha adjudicación, por nuevas necesidades de las distintas áreas municipales, se implantó una nueva solución de intercambio de anotaciones de registro de entrada y salida (SIR) con otras administraciones y los ciudadanos, cuyo servicio denominado “Servicio de Interconexión de Registros en la nube” lo presta la empresa adjudicataria del contrato, lo cual supone un coste de mantenimiento anual no recogido en el alcance del contrato. Por tanto, la consignación presupuestaria anual para este contrato resulta insuficiente.*

*Este servicio, desde su puesta en marcha, ha permitido la recepción telemática de más 7.000 anotaciones de entrada y unas 22.000 anotaciones de salida, a otras administraciones y organismos públicos.*

*Por ese motivo es necesario que se proceda a iniciar el expediente de modificación presupuestaria y de modificación del propio contrato a los efectos de seguir haciendo uso de la solución de intercambios de registros entre administraciones.*

*La modificación que se propone es del 10%, ya que el coste actual del servicio supone 9.000 € anuales más el 21% de IVA (un 9,09% del importe del contrato) y se contempla la posibilidad de incorporar algún servicio adicional durante la vigencia del contrato.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por la cantidad de 9.898,54 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 10% del presupuesto máximo establecido para el año de prórroga aprobado.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa contratista, T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, con NIF A81608077 para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**22.- EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: DELEGACIONES DE CULTURA, FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, HACIENDA, IGUALDAD, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN GENÉRICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 (punto 33), se adjudicó el Lote 1: Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación e Información genérica, de la licitación “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 55/2020/CON, a la empresa PRENSA NAZARENA, S.L., con NIF B41999368, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 24 de febrero de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 25), se aprueba prorrogar por un año el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se ha emitido informe de la responsable del contrato, la Jefa del Gabinete de Prensa, en el que indica a tenor literal: “*...//... Desde la firma del contrato y hasta la fecha actual, la adjudicataria ha respondido de forma correcta con sus obligaciones, desarrollando las mismas conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la presente licitación.*

*No obstante, desde la entrada en vigor de la presente licitación, y dada la gran cantidad de eventos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y con el objetivo fundamental de realizar una difusión a toda la población, han sido insuficiente el número de páginas publicadas, sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluso ha habido actividades que no se han podido anunciar. Siendo necesario el incremento del número de páginas.*

*A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, y que la posibilidad de modificación el contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto ( 10 %), por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de las actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y necesidad de dar difusión de los mismos para conocimiento de la ciudadanía.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, en el sentido de aumentar el importe previsto ya que no se modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni la modificación propuesta supondrá más del valor estimado del contrato.*

*Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 55/2020/CON Lote 1: Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación e Información genérica, por la cantidad de 4.489,85 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 10% del presupuesto máximo establecido para el año de prórroga aprobado.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa contratista, PRENSA NAZARENA, S.L., con NIF B41999368, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: DELEGACIONES DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA DE RESIDUOS, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO Y JUVENTUD.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 (punto 33), se adjudicó el Lote 2: Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud, de la licitación “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 55/2020/CON, a la empresa “EDITEC SUR, S.L.”, NIF B41947037, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 24 de febrero de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 26), se aprueba prorrogar por un año el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se ha emitido informe de la responsable del contrato, la Jefa del Gabinete de Prensa, en el que indica a tenor literal: “...//... *Desde la firma del contrato y hasta la fecha actual, la adjudicataria ha respondido de forma correcta con sus obligaciones, desarrollando las mismas conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la presente licitación.*

*No obstante, desde la entrada en vigor de la presente licitación, y dada la gran cantidad de eventos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y con el objetivo fundamental de realizar una difusión a toda la población, han sido insuficiente el número de páginas publicadas, sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluso ha habido actividades que no se han podido anunciar. Siendo necesario el incremento del número de páginas.*

*A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, y que la posibilidad de modificación el contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto ( 10 %), por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de las actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y necesidad de dar difusión de los mismos para conocimiento de la ciudadanía.*

*En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, en el sentido de aumentar el importe previsto ya que no se modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni la modificación propuesta supondrá más del valor estimado del contrato.*

*Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



Expte. 55/2020/CON, **Lote 2: Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud**, por la cantidad de 2.417,57 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 10% del presupuesto máximo establecido para el año de prórroga aprobado.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa contratista, “EDITEC SUR, S.L.”, NIF B41947037, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 55/2020/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: TODAS LAS DELEGACIONES EN EL DISTRITO DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 (punto 33), se adjudicó el Lote 3: Todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto, de la licitación “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 55/2020/CON, a la empresa “PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.”, NIF B91563106, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 24 de febrero de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 27), se aprueba prorrogar por un año el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se ha emitido informe de la responsable del contrato, la Jefa del Gabinete de Prensa, en el que indica a tenor literal: “...//.. Desde la firma del contrato y hasta la fecha actual, la adjudicataria ha respondido de forma correcta con sus obligaciones, desarrollando las mismas conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la presente licitación.

*No obstante, desde la entrada en vigor de la presente licitación, y dada la gran cantidad de eventos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y con el objetivo fundamental de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*realizar una difusión a toda la población, han sido insuficiente el número de páginas publicadas, sobre lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluso ha habido actividades que no se han podido anunciar. Siendo necesario el incremento del número de páginas.*

*A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, y que la posibilidad de modificación el contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto ( 10 %), por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de las actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y necesidad de dar difusión de los mismos para conocimiento de la ciudadanía.*

*En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, en el sentido de aumentar el importe previsto ya que no se modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni la modificación propuesta supondrá más del valor estimado del contrato.*

*Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 55/2020/CON, **Lote 3: Todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto**, por la cantidad de 3.842,33 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 10% del presupuesto máximo establecido para el año de prórroga aprobado.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa contratista, “PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.”, NIF B91563106, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- ABONO CUOTAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ANUALIDAD 2023.** Por el Sr. Alcalde, se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que vistas las facturas presentadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) correspondientes a las cuotas pendientes de pago por su adhesión a la FEMP correspondiente al ejercicio 2023.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) queda obligado al pago de las cuotas de asociados correspondientes, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.**- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	7.670,88 €	Factura nº RC/23-0718 de fecha 14/02/2023 correspondiente a la Cuota asociado FEMP de 2023
2023	1.226,25 €	Factura nº E/2023-00136 de fecha 15/02/2023 correspondiente a la Cuota extra XIII Pleno FEMP 2023.
<b>TOTAL</b>	<b>8.897,13 €</b>	

El presente gasto será imputable a la partida 9200 48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y otras” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- ABONO CUOTAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) ANUALIDAD 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que vistas las facturas presentadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) correspondientes a las cuotas pendientes de pago por su adhesión a la FAMP, correspondientes al ejercicio 2023.

Considerando que las cuotas de asociados correspondientes al ejercicio referido se encuentra pendiente de aprobación y pago, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	9.291,15€	Factura nº 202300980 de fecha 01/01/2023 correspondiente a la Cuota asociado FAMP de 2023
2023	1.420,78 €	Factura nº 202300981 de fecha 01/01/2023 correspondiente a la Cuota RACS FAMP de 2023
<b>TOTAL</b>	<b>10.711,93</b>	

El presente gasto será imputable a la partida 9200 48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y otras” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 76/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de febrero de 2023 (punto 27), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 2023, siendo ésta la siguiente:

### **LOTE 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €	0	49	21	70

### **LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €	28	49	14	91

Asimismo, se aprobó requerir a los siguientes licitadores propuestos para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP):

LOTE	ACTUACIÓN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	NIF	IMPORTE FIANZA
1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €	B93288207	1.579,00 €
2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €	B47685490	999,95 €

Con fecha 13 de marzo de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 76/2022/CON “Contrato mixto de suministros y servicios en el marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, a las siguientes empresas, por los importes que a continuación se detallan, más las mejoras automáticas que contemplan en sus proposiciones, tal y como se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	ACTUACIÓN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L. B93288207. Avd. Juan López Peñalver 17 PBB 3D. C.P. 29.590 - PTA - Málaga. Tlf. 620473922 Email: <a href="mailto:eduenas@metrica6.es">eduenas@metrica6.es</a>	31.580,00 €	6.631,80 €	38.211,80 €
2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales	SEEKETING, S.L. B47685490. Calle Alberca 5, Piso 1, Of. 24. C.P. 28660. Boadilla del Monte (Madrid). Tlf. 676482952 Email: <a href="mailto:iperez@seeketing.com">iperez@seeketing.com</a>	19.999,00 €	4.199,79 €	24.198,79 €

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. PAT. 28/2022. RENUNCIA DE LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE FORTUNA N° 7, Y PROPUESTA DE NUEVA ADJUDICACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, de resolución del contrato de arrendamiento de la nave de titularidad municipal situada en Calle Fortuna nº 7, por renuncia de su adjudicataria; y propuesta de nueva adjudicación, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ANTECEDENTES.

I. Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, se procedió a convocar licitación para la adjudicación, mediante concurso público, de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de inmuebles ofertados.

II. Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 28/2022, la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 acuerda adjudicar a las licitadoras que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios:

ADJUDICATARIA:	INMUEBLE:
RM 2015 SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. N.I.F.:B-10759041	NAVE nº 1 C/ MINERVA, 23
<b>APRENDO Y COMO S.L.U</b> <b>N.I.F: B-72489321</b>	<b>NAVE nº 2</b> <b>C/ FORTUNA, 7</b>
XXXX DNI: XXXX	NAVE nº 3 C/ MINERVA, 25
XXXX DNI: XXXX	NAVE nº 4 C/ MINERVA, 12

III. Con fecha 2 de febrero de 2023 D<sup>a</sup>. XXXX, en representación de la Entidad APRENDO Y COMO, S.L.U., tras aportar la documentación que le fue requerida, formaliza el documento de alquiler de la nave que le fue adjudicada, la nº2 del complejo empresarial TIXE, situada en la calle Fortuna nº 7; constituyendo fianza por importe de TRESCIENTOS euros (300,00 €), conforme al pliego de la licitación.

Con fecha 1 de marzo de 2023 D<sup>a</sup>. Lorena Sánchez Peña, en nombre de la entidad arrendataria, presenta renuncia al contrato de alquiler, solicitando su resolución y procediendo a la entrega de las llaves.

Al no requerir tiempo para el desalojo y al no devengarse rentas hasta mayo de 2023, conforme a las cláusulas II y VI del contrato, procedería la extinción del contrato de arrendamiento, por renuncia expresa de la arrendataria, a partir de la citada fecha 1 de marzo de 2023.

Procedería, en consecuencia, declarar la extinción del contrato de alquiler, por renuncia de la arrendataria, conforme a la solicitud presentada por su representante, D<sup>a</sup>. Lorena Sánchez Peña, con efectos a partir del día 1 de marzo de 2023.

IV. La cláusula XIII del pliego regulador de la licitación, dispone:

*“Producida una o varias vacantes en los inmuebles, se notificará a los integrantes de la bolsa, salvo a los que hayan renunciado expresamente. Para la adjudicación de vacantes se respetará el orden de prelación establecido según la nueva baremación obtenida, debiendo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*aportar datos y declaraciones actualizadas justificativas de las posibles variaciones. Las nuevas adjudicaciones se formalizarán en contratos, en las condiciones establecidas por la presente convocatoria.”*

En virtud, se procede a notificar la vacante producida a las licitadoras que siguen en el procedimiento licitatorio a la empresa renunciante; que, al producirse un triple empate conforme a la puntuación obtenida en la baremación de sus ofertas, resultan ser tres personas: D. XXXX, D. XXXX, y D<sup>a</sup>. XXXX, toda ellas con 39 Puntos.

V. Teniendo en cuenta el empate a 39 puntos en el quinto lugar, entre las tres licitadores/as antes relacionadas, con arreglo a la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, con fecha 6 de marzo de 2023 se lleva a cabo un sorteo, en presencia de todos/as ellas/os, por los miembros de la Mesa de Contratación D. Oscar Grau Lobato, D. Mario Tarancón Jiménez y D. Guillermo García Esteban, con el siguiente resultado:

- 1º. D. XXXX
- 2º. D. XXXX
- 3º. D<sup>a</sup>. XXXX

En consecuencia, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la nave nº 2, sita en la calle Fortuna nº 7, a D. XXXX, conforme al orden prelación resultante del referido sorteo, según se refleja en el Acta de la reunión que obra en el expediente.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al contrato de alquiler de la nave nº2 del complejo empresarial TIXE, situada en la calle Fortuna nº 7, presentada por D<sup>a</sup>. XXXX, en nombre de la entidad arrendataria, APRENDO Y COMO, S.L.U, con N.I.F B-72489321, declarando, en consecuencia, la extinción del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Propuesta de Adjudicación del contrato de alquiler de la citada nave, al licitador D. XXXX, D.N.I. XXXX.

**TERCERO.-** Requerir a la licitadora propuesta para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiesen presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente.

**CUARTO.-** Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos a los efectos de la constitución de la garantía definitiva.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Notificar la propuesta de adjudicación a la licitadora y, simultáneamente, publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas, y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 26 de junio de 2021 se publicó extracto de acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial por la que se publican las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) en el marco del Plan Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, estableciéndose un importe total para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 2.167.026,03 € Uno de los proyectos aprobados a este Ayuntamiento fue el integrado en la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” – PEAE de la segunda convocatoria, por un importe de 204.004,35 €

Con fecha 16 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprueba la presentación de la solicitud de la segunda convocatoria de subvención para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Con fecha 22 de julio de 2021, se presentó la solicitud en el marco de la segunda convocatoria de subvención para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo a la Diputación de Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 2021, se recibe Propuesta Provisional de concesión subvenciones con número 5992/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, para la ejecución de los proyectos presentados en la solicitud por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la segunda convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrados en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo); procediendo a remitir con la misma fecha a Diputación el anexo III de aceptación en tiempo y forma de acuerdo a las bases del citado Plan. El importe concedido ascendía a 2.167.026,03 euros para los proyectos: Línea 5 (21KONA05), Mejoras e Espacios Productivos y de Formación con Mayores de 45 años y Dificultad de Inserción (y otros colectivos)- Limpieza Viaria y espacios Productivos y Línea 6 Oficina de Gestión del Plan (21KONA06).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de junio de 2022, se recibe la Resolución Definitiva con número 4092/2022 de la misma fecha indicada, aprobando definitivamente la concesión de la subvención para la ejecución de los proyectos recogidos en la resolución provisional citada anteriormente. En dicha resolución se establece, que al no haberse podido resolver durante el ejercicio 2021 la concesión definitiva de estas subvenciones se hace necesario imputarlo al presupuesto 2022. Además de establecer en su apartado octavo, que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023, de tal forma que los plazos establecidos en la memoria presentada en la solicitud se ven modificados tras la recepción de la misma.

Con fecha 30 de septiembre de 2022 esta Junta de Gobierno Local, punto 28 de la sesión, adoptó acuerdo por el que se aprobó la contratación de personal de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del PEAE, después de contactar con los/as candidatos/as, siguiendo con el orden de las listas de reservas de las bolsas resultantes del proceso selectivo finalizado el 17 de diciembre de 2021, tal y como se establece en la base 6ª de las convocatorias de selección (aprobada el 23 de julio de 2021).

Con fecha 3 de octubre de 2022, se procede a la contratación de las personas hasta el 30 de junio de junio de 2023, tras confirmar su disponibilidad, y sin que constase su renuncia. Las personas contratadas fueron:

- Técnico: XXXX, con DNI 28\*\*\*620D.
- Técnico: XXXX, con DNI 76\*\*\*153L.
- Administrativo: XXXX, con DNI 28\*\*\*811Q.
- Administrativo: XXXX, con DNI 28\*\*\*296E.
- Administrativo: XXXX, con DNI 52\*\*\*963Q.

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, se acordó la “aprobación inicial, y en su caso definitiva de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente a la modificación a los plazos de ejecución y justificación de los diferentes programas de la base Tercera de las Bases Reguladoras, publicándose en el BOP número 258 de fecha 8 de noviembre de 2022, quedando modificado en los siguientes términos:

- Plazo final de ejecución: 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación: 31 de marzo 2024.

Con fecha 3 de marzo de 2023, de conformidad al informe propuesta de 1 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la modificación del proyecto “Oficina de Gestión del Plan Contigo”, segunda convocatoria PEAE, para ajustarlo al nuevo plazo máximo de ejecución, 31 de diciembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Diputación de Sevilla, tras la presentación de la citada modificación, se requiere aclaración sobre las contrataciones a realizar, por lo que con fecha 13 de marzo de 2023 se emite nuevo informe propuesta de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y la Dirección del Plan Contigo, donde se constata en el mismo no solo la necesidad de ampliar el periodo de ejecución del proyecto sino también aumentar la vigencia y el número de contrataciones como consecuencia de que este Ayuntamiento se encuentra ejecutando proyectos que no han finalizado, detallados en dicho informe y además carece de los medios humanos para realizar los servicios encomendados a esta Oficina; ampliando el proyecto hasta la fecha máxima de ejecución del 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se redacta nueva memoria del proyecto.

En base a ello, y ajustando los periodos de contratación a lo establecido en el informe de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento, en las siguientes tablas se detalla la previsión de los gastos e ingresos de la ejecución del proyecto con la citada modificación de los plazos:

<b>GASTOS DE LA LÍNEA 6- SEGUNDA CONVOCATORIA PEAE PLAN CONTIGO</b>				
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>Auxiliar Administrativo (12 meses )</b>	<b>Técnico Nivel III.B (12 meses )</b>	<b>Auxiliar Administrativo (8 meses y 27 días)</b>	<b>Técnico Nivel III.B (8 meses y 27 días)</b>
NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	3	2	2	1
FECHA DE INCIO	03/10/2022	03/10/2022	04/04/2023	04/04/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	02/10/2023	02/10/2023	31/12/2023	31/12/2023
JORNADA	100%	100%	100%	100%
COSTE SALARIAL POR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	68.890,87	53.418,44	40.373,20	21.498,22
COSTE DE SEG SOCIAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	23.295,30	17.900,50	12.613,38	6.791,72
COSTE TOTAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACIÓN	92.186,17	71.318,94	52.986,58	28.289,94
<b>TOTAL COSTES DE PERSONAL</b>				<b>244.781,63</b>
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>				<b>755,79</b>
<b>TOTAL COSTE LÍNEA 6 - OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN</b>				<b>245.537,42</b>

<b>INGRESOS DE LA LÍNEA 6- SEGUNDA CONVOCATORIA PEAE PLAN CONTIGO</b>		
<b>INGRESOS LÍNEA 6- OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PORCENTAJE FONDOS</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Subvención Línea 6- Segunda convocatoria PEAE Plan Contigo	204.004,35 €	83,08%
Cofinanciación Ayuntamiento	41.533,07 €	16,92%
<b>TOTAL INGRESOS LÍNEA 6 - OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN</b>	<b>245.537,42 €</b>	<b>100%</b>

Con fecha 13 de marzo de 2023 se ha ajustado la memoria para la modificación del proyecto Segunda Convocatoria Plan de Empleo y Apoyo Empresarial Línea 6 Oficina de Gestión del Plan Contigo. Y con fecha 14 de marzo de 2023 se ha emitido nuevo informe propuesta de la Delegada de Promoción Económica e Innovación y del Director del Plan Contigo, así como informe de Recursos Humanos, en los que se expone que para atender la cofinanciación municipal necesaria de importe cuarenta y un mil quinientos treinta y tres con siete euros (41.533,07€) se dispondría del crédito no comprometido de las aplicaciones destinadas a las contrataciones a efectuar en el marco del Plan Municipal de Empleo, concretamente de la aplicación “2310 13100 Retribuciones PME y Temporal” para atender el coste de retribuciones de la modificación de este proyecto que asciende a 31.074,47 y de la partida presupuestaria “2310 16000 Seguridad Social Asistencia Social Primaria” para el coste de seguridad social correspondiente, que se cifra 10.458,60 euros.

Asimismo, consta en el expediente informe de Intervención.

### PROPIUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y considerando la modificación puntual de las bases reguladoras de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo, la resolución de la Diputación de Sevilla de 27 de junio de 2022 y el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022, la memoria de proyecto de 13 de marzo de 2023, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y los informes de 14 de marzo de 2023 citados, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, ampliando la duración de todos los contratos del personal que componen inicialmente la oficina hasta el dos de octubre de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la contratación de un técnico y dos apoyos administrativos desde el 04 de abril de 2023 hasta el nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023, del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento que tras la modificación del proyecto “2ª Convocatoria PEAE Oficina de Gestión del Plan Contigo” el importe total del mismo ascendería a doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (245.537,42 €), financiados en la cantidad de doscientos cuatro mil cuatro euros con treinta y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cinco céntimos (204.004,35 €) mediante la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y el resto, cuarenta y un mil quinientos treinta y tres euros con siete céntimos (41.533,07 €), aportación municipal. Habiéndose procedido, mediante expediente de modificación presupuestaria 8/2023, a incorporar al Presupuesto 2023 el remanente de crédito existente a 31 de diciembre de 2022 en las partidas presupuestarias vinculadas al proyecto de gasto con financiación afectada “20222410006 2ª Convocatoria PEAE – Oficina de Gestión”, para continuar con el desarrollo del citado proyecto.

**CUARTO.-** Aprobar la cofinanciación municipal requerida para esta modificación del proyecto que asciende a cuarenta y un mil quinientos treinta y tres euros con siete céntimos (41.533,07 €).

**QUINTO.-** Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a dotar crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto “2ª Convocatoria PEAE Línea 6 Oficina de Gestión del Plan Contigo” en los términos antes expuestos, pudiendo, a los efectos de financiar la aportación municipal, disponer del crédito no comprometido de la aplicación presupuestaria “2310 13100 Retribuciones Laboral PME y Temporal” por importe de 31.074,47 euros para dotar la partida presupuestaria “S 2410 14367 Retribuciones 2ª Conv. PEAE Línea 6 Oficina de Gestión - P. Contigo”, y de la aplicación “2310 16000 Seguridad Social Asistencia Social Primaria” en la cantidad de 10.458,60 euros para dotar la partida presupuestaria “S 2410 16067 Seguridad Social 2ª Conv. PEAE Línea 6 Oficina Gestión – P. Contigo”.

**SEXTO.-** Solicitar a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, la aprobación de la modificación del citado proyecto “Oficina de Gestión del Plan Contigo” de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo.

**SEPTIMO.-** Aprobar que por parte de la Tesorería Municipal los pagos en concepto de retribuciones y seguridad social del personal perteneciente a la Línea 6 Oficina de Gestión del Plan Contigo de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo se realicen a través de la cuenta corriente del PEAE II: CaixaBank\*\*\*\* 5737 (ES35 2100 8688 70 0200105737).

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde y a las Delegadas que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- LIQUIDACIÓN POR REINTEGRO PARCIAL DE LOS PROYECTOS DE AYUDAS DE LAS LÍNEAS 7 Y 9 DEL P.E.A.E. EN EL MARCO DEL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local la resolución nº 1097/2023 de la Diputada de Presidencia, Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, aprobando los intereses de demora del Reintegro parcial de la Base 4.2 de la subvención otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por Acuerdo Plenario, para la ejecución de los proyectos presentados al programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), en base a lo siguiente.

### ANTECEDENTES

Con fecha 07 de julio de 2021, fueron aprobados por acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla los diferentes proyectos solicitados por este Ayuntamiento en la convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (PEAE) en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, concediendo un importe total de ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuatro con once euros (8.668.104,11 €), para los siguientes proyectos:

- **Línea 5.** Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos):
  - Proyecto 5.1. Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial).
  - Proyecto 5.2. Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial).
- **Línea 6.** Oficina de Gestión.
- **Línea 7.-** Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo.
- **Línea 9.-** Mantenimiento de la actividad empresarial en Dos Hermanas.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se recibió transferencia bancaria por importe de 8.668.104,11 euros, bajo el concepto de “Abono subvención Ayto. Dos Hermanas, Acuerdo Plenario 07/07/21” correspondiente al 100% de los importes aprobados de las líneas solicitadas del PEAE, correspondiendo el importe de 2.453.051,70 euros a los proyectos de la Línea 5, 147.379,53 euros al proyecto de la Línea 6 y 6.067.672,88 euros a los proyectos de las líneas 7 y 9 del PEAE.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre 2021 se aprobaron las bases para las convocatorias de los proyectos Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo, con un presupuesto de 2.427.069,15 €(Expte.1/2021/GESAUT) y Mantenimiento de la actividad empresarial en Dos Hermanas con un presupuesto de 3.640.603,73 €(Expte. 1/2021/GESPYMES).

Tras la ejecución de los citados proyectos de las líneas 7 (Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo) y 9 (Mantenimiento de la actividad empresarial) resultaron excesos de financiación por importes de 35.069,15 euros y 1.947.000 euros respectivamente. Asimismo, tras el trámite de justificación de las ayudas recibidas se produjeron excesos de financiación en los citados proyectos que dieron lugar a los acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 24 de junio de 2022, de revocación e inicio de los correspondientes expedientes de reintegro por los importes de 10.500 euros en el proyecto de la Línea 7 y 30.000 euros en el proyecto de la Línea 9 del PEAE.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de Abril de 2022 la Diputación de Sevilla aprobó una modificación parcial de la Base Cuarta de las Bases Reguladoras de la primera Convocatoria del PEAE, introduciéndose el supuesto de reinversión de las cantidades sobrantes de cada proyecto, una vez ejecutados los mismos, permitiendo el trasvase de crédito entre las diferentes líneas del PEAE, cualquiera que sea la tipología del gasto, previa devolución del exceso de financiación a la Diputación de Sevilla y abono de los intereses de demora entre la fecha del abono de las subvenciones hasta la fecha de la devolución de las cantidades que se pretendieran reinvertir.

En cumplimiento de la citada base 4<sup>a</sup> de las bases reguladoras del PEAE, primera convocatoria, y tras los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022 (puntos 29, 30, 31 y 32) se procedió el 29 de junio al reintegro a la Diputación de Sevilla de los citados excesos de financiación, **sin liquidación de intereses**, mediante cuatro transferencias con los siguientes importes: 35.069,15 euros, 1.947.103,73 euros, 10.500,00 euros y 30.000,00 euros.

Con fecha 14 de noviembre de 2022, se autoriza por Diputación de Sevilla, mediante Resolución nº 8186/2022, la reinversión de las cantidades de excesos de financiación devueltas voluntariamente, en la Línea 5 (21KONP05) de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo por un importe de dos millones veinte dos mil seiscientos setenta y dos con ochenta y ocho euros (2.022.672,88 €).

Con fecha 27 de febrero de 2023, se recibe resolución nº 1097/2023 de la Diputación de Sevilla, aprobando los intereses de demora del Reintegro parcial de la Base 4.2 de la subvención otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por Acuerdo Plenario, para la ejecución de los proyectos presentados al programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), fijándose los mismos en sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con cincuenta y cuatro euros (68.992,54 €), conforme a lo establecido en el art. 90.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones, y en base a los siguientes cálculos:

- Fecha de inicio del cálculo: 02/08/2021.
- Fecha fin del cálculo: 29/06/2022.
- Días: 332.
- Resumen de capital: 2.022.672,88 €
- % Intereses: 3,75
- Total intereses: 68.992,54 €

El tipo de interés aplicado por la citada resolución, **3,75%** se corresponde con el establecido en la “Disposición adicional cuadragésima sexta. Interés legal del dinero.” de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En cuanto a la fecha inicio de cálculo, la liquidación establece el cómputo desde el 2 de agosto de 2021. Sin embargo la fecha efectiva de abono en cuenta titularidad de este Ayuntamiento no se realiza hasta el día 17 de agosto de 2021, por lo que existe una diferencia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de quince días que han sido incluidos en la citada liquidación generando los intereses correspondientes.

Consta en el expediente informe de la Delegación de Promoción Económica e Innovación de fecha 7 de marzo de 2023 y justificantes de transferencias realizadas por Diputación de Sevilla.

### PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y considerando la modificación puntual de las bases reguladoras de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo, la resolución de la Diputación de Sevilla de 27 de junio de 2022 y el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y los informes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** – Acordar el pago de los intereses de demora citados por importe de 68.992,54 euros a la Diputación de Sevilla mediante transferencia a la cuenta corriente nº ES37/2100/9166/7822/0016/0881 de la Caixa, en el periodo voluntario, antes del 5 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** – Recurrir la Resolución nº 1097/2023 de 27 de febrero de 2023, de la Diputada de Presidencia, Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, considerando como fecha de inicio del cálculo de intereses el 17 de agosto de 2021, fecha efectiva del abono en cuenta a este Ayuntamiento por importe de 8.668.104,11 euros, en lugar del 2 de agosto de 2021 como establece la liquidación detallada en la citada Resolución.

**TERCERO.** – Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Contabilidad y a la Oficina Presupuestaria para la realización del pago acordado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESPECIALISTA ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 5 de diciembre se publicó Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención por importe de 437.279,93 euros, para la impartición de diez acciones formativas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 13 de enero se da cuenta en Junta de Gobierno Local, de la aceptación definitiva de la ayuda, que recoge entre otros conceptos la contratación de personal especialista para la realización de programación, tutorización y evaluación de los itinerarios formativos.

Realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023, se eleva a esta Junta propuesta de contratación de personal técnico para la puesta en marcha del programa de Formación Profesional de Empleo, de conformidad con el acta del proceso selectivo que se adjunta y suscrita por la Comisión habilitada al efecto. A continuación se detalla la puntuación global de los participantes admitidos al proceso.

POSICIÓN 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> , 6 <sup>a</sup> Y 7 <sup>a</sup> DEL DNI	APELLIDOS CIFRADO, NOMBRE	TOTAL PUNTUACION
***9261**	ALV***MARIA ISABEL	9,9
***6813**	PAR***M <sup>a</sup> JOSEFA	9,8
***6023**	ASE***AFRICA MARIA	9,75
***1863**	MON***MARIA VICTORIA	9,7
***1907**	GOM***INES MARIA	9,65
***0167**	TER***M <sup>a</sup> CARMEN	9,6
***7657**	PIN***ZENAIDA	9,3
***7600**	GAR***PATROCINIO	9,25
***8308**	GIL***ALICIA MARIA	9,1
***8477**	HUR***MARIA ISABEL	9,1
***1590**	PAL***M <sup>a</sup> CARMEN	8,25
***9319**	CAL***ALEJANDRO RAFAEL	6,75
***1983**	RAM***EVA GLORIA	3,73
***5466**	CAS***TRIANA ESPERANZA	0

A este respecto se solicita la aprobación de la contratación de la candidata con mayor puntuación, formando el resto de aspirantes bolsa de trabajo para futuras necesidades, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

El salario se devengará mensualmente, de acuerdo a la ayuda solicitada, con cargo a las partidas generadas en el expte.06/2023:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2410 143 34 Retribuciones FPE 2022

2410 160 34 Seguridad Social FPE 2022

Con fecha 14 de marzo de 2023 se emite el informe de fiscalización favorable

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la contratación temporal de personal especialista, de acuerdo al acta de selección aprobado, baremada con mayor puntuación, a partir del próximo día 1 de abril.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S. L.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, y del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración de la anualidad 2023 entre ambas delegaciones y la empresa Best Way Group, S.L., para la autorización de la firma si procede.

La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha del sexto Festival JapanZONE 2H, punto de encuentro para la juventud nazarena y de cualquier lugar de procedencia con afición y/o curiosidad por el manga y el ocio electrónico, y también lugar de formación, de relaciones y de entretenimiento.

Esta iniciativa, del sector ocio cultural, que a su vez promociona la salud y el bienestar social, fenómeno de masas dentro del público más joven, se celebrará los días 18 y 19 de marzo de 2023, nuevamente en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía.

Para la ejecución del evento se contempla en el convenio la aportación municipal de 6.600 euros para soportar los gastos de seguridad y limpieza imprescindibles para que el evento se desarrolle de manera adecuada, y que se imputarán al 50% entre las Delegaciones antes mencionadas, concretamente a la partida 3340.226.17 de Gastos Varios de la Delegación de Juventud y con cargo a la partida 2410.226.21 de Gastos Varios de la Delegación Promoción Económica e Innovación, respectivamente.

## PROPIUESTA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Juventud, de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Best Way Group para la celebración en este año 2023 del VI Festival Manga JAPANZONE 2H.

**SEGUNDO.-** Delegar la firma en el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/042	9 de marzo de 2023	19	89.445,78
DECRETO CMEN/2023/043	10 de marzo de 2023	14	36.034,95
DECRETO CMEN/2023/044	13 de marzo de 2023	13	35.252,09
DECRETO CMEN/2023/045	14 de marzo de 2023	13	17.557,65



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/046	15 de marzo de 2023	4	98.336,49
	TOTAL	63	276.626,96

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**34.- EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa.

**35.- EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa.

**36.- EXPTE. 18/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2023”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de organizar dos viajes dentro del Programa Verano Joven 2023, dirigido a personas jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

Los viajes se desarrollarán durante el mes de julio de 2023, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecen dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.

- VIAJE 1: ROMA -FLORENCIA
- VIAJE 2: ÁMSTERDAM-BRUSELAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2023,”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento dos mil novecientos treinta y cuatro euros con once céntimos (102.934,11 euros), más el IVA correspondiente, totalizando el importe de ciento diez mil novecientos once euros con setenta y ocho céntimos (110.911,78 euros).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

**QUINTO.-** Designar a Dª. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 47/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021 (punto 40), se adjudicó el contrato “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 47/2019/CON, a la empresa “Sededoros, S.L.”, con NIF B41843061, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 19 de agosto de 2021, para la temporada 2021/2022, comenzando la temporada el día 01 de septiembre de 2021 y finalizando el día 30 de junio de 2022.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de prorrogar anualmente el servicio en las temporadas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026. Las prórrogas se realizarán por el mismo coste unitario ofertado por la empresa y se acordarán previo informe favorable de la Delegación de Deportes, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022 (punto 43), se aprobó prorrogar el contrato para la temporada 2022/2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 06 de marzo de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de Deportes, en el que indica “... *en referencia al cumplimiento del contrato se ha desarrollado de forma correcta y favorable no habiéndose producido incidencia alguna, por lo que no hay impedimento alguno para que el mencionado contrato sea prorrogado por el período de un año, para la temporada 2023/2024, tal y como se recoge en el punto nº3 del pliego de prescripciones técnicas.*”

Asimismo, consta en el expediente escrito de la empresa contratista, presentado en Registro General (nº entrada 2023008544), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar para la Temporada 2023/2024, el contrato “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Sededoros, S.L.”, con NIF B41843061, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 20/2023/CON. APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que se han incoado los trámites para la tramitación del contrato de concesión de servicios del bar ubicado en la caseta de ambas Delegaciones, sita en calle Peineta, nº5, durante los días 8 a 14 de mayo de 2023, ambos incluidos, con motivo de la celebración de la Feria de Mayo 2023.

Tal y como recoge el artículo 285 de la LCSP, en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. Es por esta razón, por lo que con fecha 14 de marzo de 2023, se ha emitido Estudio de Viabilidad Económico-Financiera favorable, en el que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollan los aspectos más importantes del servicio, exponiendo sus características y se analizan las magnitudes económicas para justificar la viabilidad del servicio que se pretende llevar a cabo.

Visto cuanto antecede, el estudio de viabilidad económica-financiera, y conforme a lo establecido en el artículo 285.2, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera e incorporarlo como trámite previo al expediente de licitación del contrato de “Concesión de Servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2023”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Contratación, Deportes y Juventud, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- NORMATIVA DE LA XLII CARRERA ESCOLAR DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la normativa de la XLII Carrera Escolar Dos Hermanas, con el objetivo de permitir al alumnado de los centros educativos locales participantes disfrutar de una jornada deportiva divertida en la que además de competir entre ellos, compartirán los valores que se vienen promoviendo en el programa “Dos Hermanas juega limpio”, bajo el lema “Hacer del deporte un medio de diversión educativo”, contribuyendo con dicha actividad a fomentar la práctica física saludable y las relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, de género y sociales, así como los comportamientos agresivos y las situaciones de rivalidad en las actividades competitivas.

La Carrera Escolar, es un evento de carácter gratuito, que se celebrará durante los días 20 y 21 de abril de 2023 (de 17:00h. a 20:30 h.), en la pista de atletismo Antonio Guzmán Tancón del Estadio Municipal “Manuel Utrilla”, en el que se disputarán carreras de distintas distancias según la categoría y sexo del alumnado participante, perteneciente a los centros de enseñanza de Dos Hermanas.

Conforme a la normativa de dicho evento, en función de la clasificación se establecen los siguientes premios individuales para cada prueba:

- Trofeo al primer clasificado masculino y femenino
- Trofeo al segundo clasificado masculino y femenino
- Trofeo al tercer clasificado masculino y femenino



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al mismo tiempo, se entregarán un total de 20 vales canjeables por material deportivo por valor de 100,00€(IVA incluido) cada uno y por un importe total de 2.000,00 €(I.V.A. incluido), a los 20 primeros centros educativos con mayor número de participantes que entren en línea de meta, cuya clasificación estará condicionada al número de alumnos/as matriculados en el centro y a las categorías establecidas en la normativa.

El procedimiento para canjear los vales referidos estará sujeto expresamente a las condiciones e instrucciones establecidas en los mismos, y en todo caso, sólo podrán canjearse en los establecimientos de Dos Hermanas autorizados por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa de la LXII Carrera Escolar Dos Hermanas y la autorización del gasto total correspondiente a los vales referidos, cuyo importe asciende a 2.000,00€ (IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 13/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 22) se procede a adjudicar la licitación 13/2021/CON “Obras de Segunda Fase de 92 Viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, a la empresa “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, NIF B14200562, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 16 de junio de 2021.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 16 de febrero de 2023, se aprobó la autorización de la redacción de un modificado a este proyecto visto el escrito justificativo del redactor y director de las obras, D. José M Boza Mejías, de fecha 15 de febrero de 2023, en el que expresa tal necesidad por circunstancias sobrevenidas, que quedaron transcritas en el acuerdo citado, todo ello de conformidad con el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Modificado de Reformado de Básico y Proyecto de Ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” con un presupuesto de cinco millones novecientos sesenta y siete mil dieciséis euros (5.967.016,00 €) excluido I.V.A., al que una vez aplicado el porcentaje de baja ofrecido por el contratista (del 27,215952 %) resulta la cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil treinta y cinco euros con ochenta y un euros, excluido I.V.A (4.343.035,81 €), lo que supone que las obras previstas a ejecutar incrementan el precio del contrato en quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros, con veintisiete céntimos, I.V.A no incluido (581.664,27 €), implicando un 15,46 % con respecto al adjudicado primitivo

Asimismo, se aprueba ampliar el plazo de ejecución de la obra, estableciendo como fecha de finalización el día 8 de junio de 2023, inclusive, y dar audiencia al contratista, en aplicación del artículo 242 4. b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por un plazo de tres días al objeto de que pudiera presentar las alegaciones pertinentes que considerase a la modificación propuesta.

Con fecha 13 de marzo de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023013113), escrito de la empresa contratista, “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, mostrando su conformidad al modificado del proyecto aprobado.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los artículos 205 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato “SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, por un 15,46 %, del importe del contrato, lo que supone la cantidad de 581.664,27 euros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa contratista, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por el importe de 29.083,21 euros, correspondientes al 5 % del importe de la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la modificación aprobada.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**41.- EXPTE. 57/2021/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en sesión celebrada el 09 de julio de 2021 (punto 14) aprobó el Proyecto de plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes, actualmente, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 16 de julio de 2021 se aprobó el expediente de licitación 57/2021/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20ª la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021 (punto 17) se adjudicaron las obras a la empresa OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. (denominada actualmente FRESAR INFRAESTRUCTURAS, S.A.) -CIF A78931193-.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Fresar Infraestructuras, S.A, a través de plataforma registral (nº entrada 2023007715 del 14 de febrero) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con doce subcontratas, las cuales son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. con NIF A28002335. Indica un porcentaje de subcontratación: 2,29%.
- VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL S.L. con NIF B90180589. Indica un porcentaje de subcontratación: 2,35%.
- LLYR ELECTRICA S.L. con NIF B41780412. Indica un porcentaje de subcontratación de: 5,85%.
- OLIPANT ZONAS VERDES, S.L. con NIF B14792584. Indica un porcentaje de subcontratación de: 1,34%.
- INFEROBRAS, S.L. con NIF B90431792. Indica un porcentaje de subcontratación de: 0,96%.
- API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880. Indica un porcentaje de subcontratación de: 1,14%.
- COIMPUL, S.L. con NIF B23554058. Indica un porcentaje de subcontratación de: 3,76%.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. con NIF A41441122. Indica un porcentaje de subcontratación de: 7,42%.
- ESTRUCTURAS Y ACEROS SURKASA 2016, S.L. con NIF B56019433. Indica un porcentaje de subcontratación: 5,52%.
  - XXXX con NIF XXXX. Indica un porcentaje de subcontratación: 2,73%.
- MOTIAN ANDALUCÍA, S.L. con NIF B91713560. Indica un porcentaje de subcontratación de: 6,39%.
- MOVIMIENTO DE TIERRA HNOS NUÑEZ S.L. con NIF B41828153. Indica un porcentaje de subcontratación de: 12,50%.

El documento lo suscribe el pasado 14 de febrero D. Eduardo José Fernández Bustillo, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1<sup>a</sup> FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas -CIF U10605178- se ha presentado la certificación séptima (diciembre-2022) que ha emitido el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 55.457,39 € más 11.646,05 € de I.V.A, lo que hace un total



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de sesenta y siete mil ciento tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (67.103,44 €), quedando por certificar del contrato adjudicado 8.880.367,82 € I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1230001 de fecha 17-01-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 67.103,44 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 9330 62215 Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª-Fase”, del presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 99/2021/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA PLAZA Y APARCAMIENTO EN TORRE ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 (punto 33) aprobó el Proyecto de Plaza y aparcamiento en Torre Entrenúcleos, 1ª fase, actualmente, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 28 de diciembre de 2021 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 99/2021/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022, (punto 12) se adjudicaron las obras a la empresa UTE AVANZA & EXPOA TORRE ENTRENÚCLEOS –CIF U10605178- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de UTE Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos, a través de plataforma registral (nº entrada 2023006795 del 9 de febrero) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con dos subcontratas, las cuales son:

- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF B91858589. Indica un porcentaje de subcontratación: 0,09%.
- BELLIDO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B90109380. Indica un porcentaje de subcontratación: 6,08%.

El documento lo suscribe el pasado 9 de febrero D. José Antonio Vizcaíno Espigares, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

## **44.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN,**



**TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118- se ha presentado para su aprobación la certificación ordinaria cuarta (enero-2022), que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de por un importe de 19.084,40 € más 4.007,72 € de IVA, lo que hace un total de 23.092,12 € (Veintitrés mil noventa y dos euros con doce céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 1.694.700,77 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10255 de fecha 27-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA por importe de 23.092,12 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los Pinos Av Libertad”, del presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 13) aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casillas de los Pinos” en Avda. de la Libertad, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 54), se aprobó el expediente de licitación 31/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022 (punto 38) se adjudicaron las obras a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en: el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Firmes y Asfaltados del Sur, S.L., a través de plataforma registral (nº entrada 2023012579 del 09 de marzo de 2023) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con cuatro subcontratas, las cuales son:

- VAZMOREX, S.L., con NIF B41722109, indica un Porcentaje de Subcontratación de 5,26%.
- NATURPODAY MEDIO AMBIENTE, S.L.U., con NIF B21553334, indica un Porcentaje de Subcontratación de 2,079%.
- GRUAS MAESTRANZA, S.L., con NIF B41744764, no indica Porcentaje Subcontratación.
- UTRERANA DE OBRAS, S.L., con NIF B-90391152, no indica Porcentaje Subcontratación.

El documento lo suscribe el pasado 9 de marzo D. Juan Blas Oliva, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 32/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLAS DE LOS PINOS” EN VENTA BERMEJA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 14) aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “casillas de los pinos” en Venta Bermeja, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 55), se aprobó el expediente de licitación 32/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 50) se adjudicaron las obras a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., NIF B41367681.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Explotaciones las Misiones S.L.U., a través de plataforma registral (nº entrada 2023006780



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del 09 de febrero) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con tres subcontratas, las cuales son:

- SURESTRUCTURA TÉCNICA Y DESARROLLO APLICATIVO S.L., NIF B90451162. Indica un porcentaje de subcontratación: 30%.
- MARTIN CASILLAS, S.L.U. con NIF B41014028. Indica un porcentaje de subcontratación: 20%.
- HERMANOS SALGUERO MARIN, S.L. con NIF B41213877. Indica un porcentaje de subcontratación: 5%.

El documento tiene fecha del 31 de enero de 2023 y lo suscribe D. XXXX, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 33/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO “CANTAEGLALLO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto15) aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios en apeadero “Cantaelgallo”, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 56), se aprobó el expediente de licitación 33/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 51) se adjudicaron las obras a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., NIF B41367681.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022 la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Explotaciones las Misiones S.L.U., a través de plataforma registral (nº entrada 2023007700 del 14 de febrero) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con una subcontrata, la cual es:

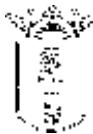
- MARTIN CASILLAS S.L.U., con NIF B41014028. Indica un porcentaje de subcontratación: 20%.

El documento lo suscribe el pasado 14 de febrero D. XXXX, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATION EU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 8 de noviembre de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo con la que se dio inicio a la ejecución de las obras enunciadas en el asunto, dándose cuenta de la misma en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa adjudicataria PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. -CIF B19582394- se ha presentado, para su aprobación, las siguientes certificaciones emitidas por el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González.

- Certificación Primera: correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 236,28 € más 41,01 € de IVA, lo que hace un total de 236,28 € (doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 21 de fecha 02-03-2023.
- Certificación Segunda: correspondiente al mes diciembre de 2022, por un importe de 4.848,37 € más 1.018,16 € de IVA, lo que hace un total de 5.866,53 € (cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 22 de fecha 02-03-2023.
- Certificación Tercera: correspondiente al mes enero de 2023, por un importe de 31.288,30 € más 6.570,54 € de IVA, lo que hace un total de 37.858,84 € (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 23 de fecha 02-03-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 236,28 € IVA incluido

**SEGUNDO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 5.866,53 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA de las obras de referencia por importe total de 37.858,84€ IVA incluido.

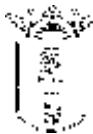
**CUARTO.-** El abono de los referidos importes se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “1340 60923 Carril bici Avda. 4 diciembre” del presupuesto 2023.

**QUINTO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**SEXTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- EXPTE. 34/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA**



**UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 17) aprobó el Proyecto de obra de carril bici Avda. 4 de Diciembre, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 57), se aprobó el expediente de licitación 34/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 52) se adjudicaron las obras a la empresa PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF B19582394.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Prodesur Construcción y Proyectos, S.L., a través de plataforma registral (nº entrada 2023007580 del 14 de febrero) y (nº entrada 2023012865 del 10 de marzo), la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con siete subcontratas, las cuales son:

- ASTARTE 2021, S.L., NIF B04930129. Indica un porcentaje de subcontratación: 7,18%.
- MOVIMIENTOS DE TIERRAS HERMANOS NUÑEZ, S.L., NIF B41828153. Indica un porcentaje de subcontratación: 33,44%.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SUNRED NAICOSA, S.L., NIF B06920920. Indica un porcentaje de subcontratación: 3,15%.
- SPORT-LAND XERA, S.L., NIF B11733904. Indica un porcentaje de subcontratación: 0,72%.
- MANBER PAVIMENTOS S.L.U., NIF B90148412. Indica un porcentaje de subcontratación: 0,56%.
- LA OLIVA PAVIMENTOS, S.L.L. con NIF B06462725. Indica un porcentaje de subcontratación: 0,68%.
- XXXX, con NIF XXXX. Indica un porcentaje de subcontratación: 1,24%.

El documento lo suscribe el pasado 14 de febrero y 10 de marzo, respectivamente, D<sup>a</sup>. María Isabel González Jiménez, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- EXPTE. 35/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SOBRE SUBCONTRATACION DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXION CON POLIGONOS INDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 18) aprobó el Proyecto de carril bici Ctra. Isla Menor conexión con Polígonos Industriales, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 57), se aprobó el expediente de licitación 35/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 52) se adjudicaron las obras a la empresa PRODESUR CONSTRUCCION Y ROYECTOS, S.L., NIF B19582394.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Eiffage Infraestructuras, S.A.U., a través de plataforma registral (nº entrada 2023002724 del 20 de enero y 2023006783 del 09 de febrero de 2023) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en la que consta una relación de previsión de contratación con seis subcontratas, las cuales son:

- XXXX con NIF XXXX. Indica un porcentaje de subcontratación: 3,75%.
- EDISUR OBRAS Y ESTRUCTURAS S.L. con NIF B21593181. Indica un porcentaje de subcontratación: 6,75%.
- BELLIDO OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B90109380. Indica un porcentaje de subcontratación: 9,45%.
- ESTUDIOS Y PROYECTOS PROCON, S.L. con NIF B73466989. Indica un porcentaje de subcontratación: 4,10%.
- SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L. con NIF B11448420. Indica un porcentaje de subcontratación: 2%.
- FRESAR INFRAESTRUCTURAS con NIF A78931193. Indica un porcentaje de subcontratación: 3,30%.

El documento lo suscribe el pasado 20 de enero y 9 de febrero respectivamente, como documentación que complementa a la ya remitida a la JGL de fecha 27-01-2023. D. Eduardo José Fernández Bustillo, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuentes del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentado la certificación ordinaria sexta (febrero-2023), que expide la directora facultativa, Dª. Carolina Español Jiménez, por importe de 18.763,52 € más 3.940,34 € de IVA, lo que hace un total de veintidós mil setecientos tres euros con ochenta y seis céntimos (22.703,86 €); quedando por certificar del contrato adjudicado 61.557,34 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0323-000017 de fecha 06-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA por importe de 22.703,86 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “1340 60927 carril bici Montequinto-Upo” del presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 37/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 19) aprobó el Proyecto de carril bici Montequinto-UPO. Plan de recuperación, transformación, y resiliencia, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 60), se aprobó el expediente de licitación 37/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20<sup>a</sup> la obligación del contratista al cumplimiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 44) se adjudicaron las obras a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., NIF B 41367681.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR.

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto se ha recibido de Explotaciones las Misiones S.L.U., a través de plataforma registral (nº entrada 2023006781 del 09 de febrero) la “Declaración responsable subcontratación en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, En la que consta una relación de previsión de contratación con tres subcontratas, las cuales son:

- MOLINO PINTAO SERVICIOS OBRAS E INSTALACIONES S.L. con NIF B90375155. Indica un porcentaje de subcontratación: 20%.
- XXXX con NIF XXXX. Indica un porcentaje de subcontratación: 5%.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HISPANIA 2020 S.L. con NIF B01628395. Indica un porcentaje de subcontratación: 15%.

El documento lo suscribe el pasado 8 de febrero D. XXXX, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXpte. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE URB. PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN**



**INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, UC10, S.A.U –CIF: A18484360- se ha presentado la certificación ordinaria quinta (febrero-2023) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 36.463,17 € más 7.657,27 € de IVA, lo que hace un total de 44.120,44 € (cuarenta y cuatro mil ciento veinte euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0026 de fecha 07-03-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia por importe total de 44.120,44 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “1710 60912 Parque Canino Dª. Francisca Mejía Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria \*\*4157.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA Y CUARTA OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092- se han presentado, para su aprobación, las siguientes certificaciones emitidas por el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González:

- Certificación Tercera: correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de 21.341,76 € más 4.481,77 € de IVA, lo que hace un total de 25.823,53 € (veinticinco mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 30 de fecha 20-01-2023.
- Certificación Cuarta: correspondiente al mes enero de 2023, por un importe de 47.359,35 € más 9.945,46 € de IVA, lo que hace un total de 57.304,81 € (cincuenta y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siete mil trescientos cuatro euros con ochenta y un céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 52 de fecha 13-02-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA de las obras de referencia por importe total de 25.823,53 € IVA incluido

**SEGUNDO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA de las obras de referencia por importe total de 57.304,81 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

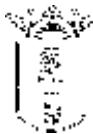
**55.- EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA. OBRAS DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", - NIF B91792994, se ha presentado la certificación tercera (enero-2023) que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 11.698,84 € más 2.456,76 € de IVA, lo que suma un total de 14.155,60 € (catorce mil ciento cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro) quedando por certificar del contrato adjudicado 244.129,56 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22064 de fecha 7-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 14.155,60 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos.



**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- EXPTE. 66/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. CIF- B02272490, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 06-03-2023 (núm. reg. 2023011793) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, se ha emitido *informe favorable* con fecha 09-03-2023 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta, en la misma fecha conjuntamente el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- EXPTE 67/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA POLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). La duración del contrato, según lo establecido en su cláusula vigésimo segunda será de dos meses de acuerdo con la planificación prevista del proyecto.

El documento se formalizó el 08-03-2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa (ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras); asistiendo en representación del contratista Edison Next Government S.R.L. Sucursal en España – CIF: W0117310C- (antes Citelum Italia, S.R.L. Sucursal En España), según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- EXPTE. 000005/2023-POM. APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 18) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España, redactado por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto Base de Licitación, I.V.A incluido, de cinco millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con cuatro céntimos (5.993.866,04 €).

Efectuada la licitación de las obras, el contrato le fue adjudicado a la empresa Matías Arrom Bibiloni S.L –CIF B57465213- (Exp 98/2021/CON) por importe de cuatro millones ciento setenta y siete mil setecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.177.723,44 €), I.V.A incluido.

Con fecha 17 de febrero de 2023 (punto 40) la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la redacción del MODIFICADO motivado por las necesidades que se recogen en el informe del director de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, emitido el 09-02-2023, al haberse detectado durante la ejecución de los trabajos carencias y circunstancias sobrevenidas que requieren la incorporación de nuevas partidas fundamentales para el buen fin de la obra que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, se está en lo establecido en el art. 205.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objeto del Modificado es incluir los incrementos de las partidas de obras, descritas en el apartado 1.2 de su memoria, que corresponden a los capítulos C.02-C.05-C.06-C.07-C.08-C.09-C.10-C.12-C.13- C.17-C.18-C.19 y capítulo C.14 *Servicios Afectados*. Tiene un importe de cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (5.922.658,83 €), más un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos del 21% de I.V.A (1.243.758,35 €, lo que suma la cantidad de siete millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete euros con dieciocho céntimos (7.166.417,18 €, al que una vez



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aplicado el porcentaje de baja ofrecido por el contratista (del 30,3000199 %) resulta la cantidad de cuatro millones ciento veintiocho mil noventa y dos euros con tres céntimos (4.128.092,03 €, más ochocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos, del 21% de I.V.A (866.899,93 €), *lo que supone que las obras previstas a ejecutar incrementan el precio del contrato en seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con tres céntimos (675.428,03 €), más ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos, del 21% de I.V.A (141.839,89 €), lo que supone la cantidad de ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos (817.267,92 €).* Ello implica un *porcentaje de incremento respecto a lo adjudicado de 19,5625 %*, lo que estaría en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según se indica en la memoria descriptiva y justificativa, el plazo de ejecución de las obras es de doce meses, entendiéndose que el mismo no afecta el establecido en el contrato.

Por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se informa que se ha procedido a la tramitación y obtención de los documentos reglamentarios emitidos al modificado:

- Certificado de la Secretaría General de fecha 03-03-2023.
- Informe de supervisión favorable, emitido por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, emitido el 09-03-2023, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe de la arquitecta de planeamiento Dª Victoria Bejarano Barrera, emitido el 14-03-2023, en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.
- Informe de la T.A.G Dª Rocío Rodríguez Torres de fecha 14-03-2023, en el que concluye que se cumple con las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

### PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Modificado de Proyecto de Reordenación de la Avenida 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España con un presupuesto de cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (5.922.658,83 €) más un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos de 21% de I.V.A. (1.243.758,35 €) sumando un total de siete millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete euros con dieciocho céntimos (7.166.417,18 €).

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Servicio de Contratación al objeto de iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato.

**TERCERO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, en aplicación del artículo 242 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procediendo en este caso dar dicho trámite al redactor del proyecto por coincidir en el mismo el facultativo que lleva la dirección de la obra, Sr. Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**59.- EXPTE. 16/2023/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR - COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CARGA TRASERA CON 18 M3 DE CAPACIDAD, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, como responsable del Parque Móvil Municipal y del Servicio de Limpieza, en la que se indica que en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía núm. 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informe que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de enero de 2023 (punto 35), se aprobó el expediente 01/2023/CON para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil quinientos veintiocho euros con diez céntimos (176.528,10 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y siete mil sesenta euros con noventa céntimos (37.070,90 €), totalizando la cantidad de doscientos trece mil quinientos noventa y nueve mil euros (213.599,00 €). Así como, realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Realizados los trámites pertinentes para la propuesta de adjudicación, con fecha 27 de enero de 2023, se recibe comunicación de la DGRCC en la que se requiere se modifiquen



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

algunos aspectos de la Memoria presentada y se proceda a enviar una nueva solicitud subsanados los errores advertidos.

En base a lo solicitado e indicado por la DGRCC, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023 (punto 19), se aprueba el desistimiento del procedimiento para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos” Expediente. 01/2023/CON, conforme a lo establecido en el art. 155.4 del TRLCSP, por existir una infracción no subsanable en la preparación del contrato.

Asimismo, se acuerda cancelar la propuesta de adjudicación cursada a través de la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado.

Visto cuanto antecede, dada la necesidad existente de adquirir el vehículo objeto de contratación, ya que se adquiere como sustitución de otro vehículo que no se encuentra en condiciones de seguir prestando un servicio tan esencial y de interés público como es la recogida de residuos sólidos urbanos, y dado que el AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública se propone tramitar un procedimiento abierto, a fin de adquirir el vehículo necesario.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de un camión recolector - compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera con 18 m<sup>3</sup> de capacidad, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil quinientos euros (176.500,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y siete mil sesenta y cinco euros (37.065,00 €), lo que supone un total de doscientos trece mil quinientos sesenta y cinco euros (213.565,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 63403 Reposición Parque Móvil Recogida Residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**60.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 600/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 600/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/39, el 06 de Marzo 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el contrato 600/2023/CM fue adjudicado a la empresa EFICIENCIA ENERGETICA SOLDESUR, S.L. con NIF B90267733, en concepto de emisión de un certificado de instalación de agua, por un importe total, IVA incluido de 96,80 €; este contrato no se ha realizado.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 600/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 600/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**61.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del vial público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ORVI SOTOLOR, S.L. C.I.F.: B-91644500

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MONZÓN, XXXX

Exp.: 000088/2020-LA

Informe favorable de fecha 07-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de TRANSFORMADOS VEGA SACRISTAN, S.L. C.I.F.: B-90196155

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ FOREÑO XXXX

Exp.: 000071/2017-LA

Informe favorable de fecha 07-03-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ GUADIANA, XXXX

Exp.: 001562/2022-LO

Informe favorable de fecha 10-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ BRASIL, XXXX

Exp.: 121/2022

Informe favorable de fecha 10-03-2023

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.: B-90471400.

Importe: 340,00 €

Emplazamiento actuación: C/ REAL DE UTRERA, XXXX

Exp.: 379/2021

Informe favorable de fecha 10-03-2023

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**62.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**62.1.- EXPTE. 02/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que con fecha 27 de enero de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 29), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de arboleada, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades por obra nueva.”, por un importe anual de doscientos setenta y dos mil setecientos euros (272.700,00 €), con un 10 % de IVA de veintisiete mil doscientos setenta euros (27.270,00 €), suponiendo un total de doscientos novena y nueve mil novecientos setenta euros (299.970,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de duración del contrato, se establece en la cantidad de un millón noventa mil ochocientos euros (1.090.800,00 €), más un 10 % de IVA de ciento nueve mil ochenta euros (109.080,00 €), lo que totaliza la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta euros (1.199.880,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del veinte por ciento prevista, es de un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos euros (1.636.200,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de cuatro años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 03 de febrero de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 03 de marzo de 2023.

Con fecha 07 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
2	GARDEN VERDEFLORA, S.L.
3	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

La Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- Requerir a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” para que proceda a acreditar que el certificado digital utilizado para la firma de los documentos incluidos en el sobre de la oferta subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, estaba vigente en la fecha de presentación de la oferta.**

**SEGUNDO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.”**

Con fecha 15 de marzo de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la admisión de la documentación presentada por la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” en cumplimiento del requerimiento reseñado.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	237.937,50 €	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con zonas de acopio y medios necesarios para la conservación de material municipal, procedente de actuaciones especiales y trasplantes, que garanticen el correcto manejo y mantenimiento del mismo hasta su reubicación: <b>Sí</b>.</li><li>• Servicio gratuito de mantenimiento, en cuanto al montaje y enmacetado de estructuras florales, tanto aéreas como a nivel de suelo y cualquier tipo de labor de manejo del material objeto de suministro: <b>Sí</b>.</li><li>• Asesoramiento Técnico para tratamiento de plagas, enfermedades y manejo del material vegetal objeto del contrato: <b>Sí</b>.</li></ul>
2	GARDEN VERDEFLORA, S.L.	231.432,50 €	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con zonas de acopio y medios necesarios para la conservación de material municipal, procedente de actuaciones especiales y trasplantes, que garanticen el correcto manejo y mantenimiento del mismo hasta su reubicación: <b>Sí</b>.</li><li>• Servicio gratuito de mantenimiento, en cuanto al montaje y enmacetado de estructuras florales, tanto aéreas como a nivel de suelo y cualquier tipo de labor de manejo del material objeto de suministro: <b>Sí</b>.</li><li>• Asesoramiento Técnico para tratamiento de plagas, enfermedades y manejo del material vegetal objeto</li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			del contrato: Sí.
3	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	235.982,50 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con zonas de acopio y medios necesarios para la conservación de material municipal, procedente de actuaciones especiales y trasplantes, que garanticen el correcto manejo y mantenimiento del mismo hasta su reubicación: Sí.</li> <li>• Servicio gratuito de mantenimiento, en cuanto al montaje y enmacetado de estructuras florales, tanto aéreas como a nivel de suelo y cualquier tipo de labor de manejo del material objeto de suministro: Sí.</li> <li>• Asesoramiento Técnico para tratamiento de plagas, enfermedades y manejo del material vegetal objeto del contrato: Sí.</li> </ul>

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación ninguna de las ofertas presentadas.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 55 puntos y Mejoras automáticas: 45 puntos, siendo el resultado el siguiente:*

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- GARDEN VERDEFLORA, S.L.	231.432,50	55,00	45,00	100,00
2.- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, SL	235.982,50	48,94	45,00	93,94
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	237.937,50	46,33	45,00	91,33

**SEGUNDO.** *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Garden Verdeflora, S.L.”, NIF nº B91677450, en el importe y las mejoras ofertados, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- GARDEN VERDEFLORA, S.L.	231.432,50	55,00	45,00	100,00
2.- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, SL	235.982,50	48,94	45,00	93,94
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	237.937,50	46,33	45,00	91,33

**SEGUNDO.**- Requerir a la empresa “GARDEN VERDEFLORA, S.L.”, NIF nº B91677450, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades de obra nueva”, por el importe anual de 231.432,50 € más el IVA correspondiente por valor de 23.143,25 € totalizando la cantidad de 254.575,75 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 54.540,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato.

**TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**62.2.- FACTURAS ASISTTEL FEBRERO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **2 facturas** por un importe total de **600.271,70 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
11I/2023	2	LICITACIÓN 2023. ASISTTEL FEBRERO 2023	593.249,10	593.249,10

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**63.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientas setenta y tres a la página ochocientas sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.